Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, lunes 8 de febrero de 1965 — Número 20.630

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE JUJUY. — Se le autoriza a dictar un decreto-ley.

DECRETO Nº 460 - Bs. As., 21|1|65.

VISTO el expediente número 39.768, del año 1964 —registro del Ministerio del Interior—, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita autorización para dictar un decreto-ley, en los términos que da cuenta el proyecto obrante de fojas 2 a 130 de estas actuaciones, relacionado con el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, correspondiente a la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Provincia para el ejercicio 1965,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy a dictar un decreto-ley en los términos de que da cuenta el proyecto obrante de fojas dos a ciento treinta (2 a 130) del expediente Nº 39.768-1964, que han sido rubricadas por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Juez.

DECRETO Nº 515. Bs. As., 25|1|65

En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al señor doctor Amílcar Angel Mercader.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Acuérdase a una firma prioridad de equipamiento en bienes físicos nuevos para la ampliación de su planta fabril destinada a producir azúcares y subproductos de la caña de azúcar.

DECRETO Nº 452. — Bs. As., 20|1|65

VISTO el expediente número 205.886|1963 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Ingenio "Río Grande" Sociedad Anónima Compañía Argentina Agrícola e Industrial, solicita prioridad de equipamiento en los términos del Decreto número 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la introducción de nuevas maquinarias de procedencia extranjera que juntamente con la instalación de otras de origen nacional, permitirán duplicar prácticamente el volumen de azúcares y subproductos de caña de azúcar que actualmente elabora, mejorando asimismo la calidad de los mismos;

Que el procesamiento de la caña de azúcar en una zona particularmente apta para este tipo de cultivos por su elevado contenido en sacarosa, unido a la utilización de maquinarias modernas de alta eficiencia técnica, permitirá la obtención de más bajos costos de fabricación, facilitando así la colocación de esos productos en los mercados de exportación;

Que los organismos técnicos consultados, han expresado su opinión favorable, tanto en lo que se refiere al objeto del equipamiento como a los bienes que se introducirán al país como consecuencia del mismo, con excepción de un conjunto de cajas de evaporación;

Que la firma proponente, tiene acreditada suficiente capacidad técnico-financiera para concretar la inversión y el plan industrial proyectado;

Que de los elementos de juicio aportados por la firma recurrente, como de los estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Ingenio "Río Grande" Sociedad Anónima Compañía Argentina Agrícola e Industrial, con domicilio legal en Reconquista 336, Capital Federal y planta industrial en la localidad de La Mendieta, Provincia de Jujuy, prioridad de equipamiento por valor de un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete dólares Estadounidenses (U$S. 1.142.747) F. O. B. puerto de embarque o su equivalente en otras monedas, en bienes físicos nuevos para la ampliación de su planta fabril destinada a producir azúcares y subproductos de la caña de azúcar.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el término que la misma le fije, el detalle de los bienes a introducir del exterior.

Art. 4º — Los bienes a importar, serán abonados en las condiciones de pago que a continuación se establecen: Hasta el 13,4% del valor total de la inversión al formular los respectivos pedidos; hasta el 17,3% de cada embarque, contra presentación de la documentación respectiva y el saldo en diez semestres, contados a partir del despacho a plaza de los bienes, no pudiendo superar cada una de las cuotas semestrales el 8,01% del valor total del equipamiento. La financiación devengará un interés del 7% anual sobre saldos impagos. Previo a la aprobación de las planillas analíticas para el despacho a plaza de los bienes a que se refiere este decreto, la firma beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería y en el plazo que la misma fije, que dichos bienes serán financiados en las condiciones establecidas en este artículo.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería — Dirección Nacional de Promoción Industrial-, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 265. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO la invitación que formula, por intermedio de la Embajada de la República Federal de Alemania, la Fundación Alemana para Países en Vías de Desarrollo, para que dos profesionales argentinos participen en el Seminario sobre "La Capacitación de Personal para el Servicio Sanitario en Países en Vías de Desarrollo, y su Planeamiento", que se realizará en Berlín-Tegel, del 4 de febrero al 3 de marzo de 1965; y,

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia de Técnicos especializados que desempeñan funciones de responsabilidad en planes sanitarios que cumple el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, reviste verdadero interés, tanto desde el punto de vista de la aportación nacional que la experiencia de ellos significa, como así también de la obtención de información y discusión de los problemas relacionados en un ámbito de destacada jerarquía;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar representantes oficiales honorarios del Gobierno Argentino ante el Seminario sobre "La Capacitación de Personal para el Servicio Sanitario en Países en Vías de Desarrollo, y su Planeamiento", que se llevará a cabo en Berlín-Tegel (Alemania), del 4 de febrero al 3 de marzo de 1965, al doctor Néstor Rodríguez Campoamor, Asesor del Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, y al doctor Jorge Oscar Badaracco, Jefe

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. 87-6134) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|2|65 (44 Páginas)



del Departamento Técnico de la Dirección de Educación Sanitaria y Social del citado Ministerio.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de su regreso al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública un informe detallado acerca de la misión que se les confía.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 4º — Dejar constancia que la presente designación no implica ninguna erogación para el Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 53 — Bs. As., 5|1|65

VISTO:

Este Expediente Nº 35.359|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, originado con motivo de la presentación del doctor Juan Accorinti, investigador científico del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", solicitando licencia con goce de sueldo por el término de un (1) año a partir del primero de febrero de 1965, para realizar en los Estados Unidos de Norteamérica estudios de perfeccionamiento sobre fisiología; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Accorinti ha sido becado por la John Simon Guggenheim Memorial Foundation para realizar investigaciones de perfeccionamiento sobre fisiología de algas unicelulares basadas en cultivos masivos, en especial sobre el tema de antibiosis, con el doctor Luigi Provasoli del Haskins Laboratories y con el doctor Paul R. Burkholder del Lamont Geological Observatory, Columbia University, ambos de la ciudad de New York;

Que la permanencia en los Estados Unidos de Norteamérica permitirá al solicitante acrecentar sus conocimientos y obtener datos de interés para la labor que desarrolla el organismo en que presta servicios;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, por las razones expuestas y en atención a los antecedentes del doctor Accorinti considera que su viaje reviste "interés nacional" de conformidad con lo prescripto por el artículo 7º y por el 8º del Decreto Nº 11.000 del 9 de diciembre de 1958, incorporados al mismo por el similar Nº 5.270|59 y el Nº 8.567 de fecha 22 de septiembre de 1961;

Por ello,

y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de un (1) año a partir del primero de febrero de 1965 al investigador científico del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", doctor Juan Accorinti, Clase "C", Grupo I (L. E. Nº 4.144.653, D. M. Bs. As. Clase 1929, C. I. Nº 2.750.925, Policía Federal).

Art. 2º — El doctor don Juan Accorinti no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El interesado debe estarse a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 11º del Decreto número 11.000|58, incorporados al mismo por Decreto Nº 5.270|59.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Nómbrase Director suplente.

DECRETO Nº 10.201 — Bs. As., 18|12|64

VISTO lo solicitado por la Federación Unica de Viajantes de la Argentina en el Expediente Nº 401.565|64, lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 14.236 y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Suplente en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, para completar el período de ley, en representación de los afiliados, a don Edelmiro Fernández (Cl. 1912, L. E. Nº 109.108, D. M. 1, Céd. Id. 280.230 Pol. Cap. Fed.), en reemplazo de don Felipe Sofovich (fallecido) que fue designado por decreto Nº 4.258 del 27 de mayo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 10.555 — Bs. As., 31|12|64

VISTO: El expediente Nº 114.163|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del señor Jerónimo Leonardo Espinosa, titular de un cargo Clase "F", Grupo IV, en el Museo Nacional de Bellas Artes, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fs. 6 se dispuso instruir al nombrado agente, sumario administrativo en razón de imputársele abandono de cargo;

Que de la instrucción sumarial realizada, resulta acreditado que el señor Espinosa de ó de concurrir a sus tareas sin causa justificada desde el día 6 de diciembre de 1963;

Que el nombrado tampoco compareció a las citaciones efectuadas por el sumariante para que prestara declaración y tomara vista de las actuaciones;

Que por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el apartado XVIII, último párrafo de la Reglamentación del artículo 41 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional cabe concluir que el señor Jerónimo Leonardo Espinosa está incurso en abandono de servicio sin causa justificada, correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía (artículo 37 inc. c) del citado Estatuto);

Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 40, 41 y 44 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 29), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 31) y la Dirección General de Cultura (fs. 32 vta.) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono de servicio sin causa justificada (artículo 37, inc. c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional), al señor Jerónimo Leonardo Espinosa (Clase 1937 D. M. 30 Mat. Nº 5.607.577), en el cargo Clase "F", Grupo IV, de que es titular en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 10.557 — Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente Nº 415.262|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual el Dr. Antonio José Rodríguez Royón interpone Recurso Jerárquico contra las Resoluciones Nros. 2.590 del 30 de julio de 1962 y 2.668 del 9 de agosto de 1962, dictadas por el señor Director General Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en los Expedientes "R" Nº 4.337|62 y "R" DG Nº 150|62, las cuales decretan y ratifican respectivamente la cesantía del recurrente, en su carácter de agente de "Jurídicos" de la referida Empresa Estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 2.590|62 funda la cesantía en abandono de servicio calificado, aduciendo que el causante se hallaba incurso en las prescripciones de la Orden Nº 1.320, no obstante que la mencionada Orden había sido derogada por el Estatuto del Personal de Y.P.F., modificado por el Decreto 7.951|49;

Que dicho Estatuto prescribe una serie de formalidades previas a la declaración de cesantía de los agentes de la Empresa, las cuales no se han cumplido en este caso;

Que la Resolución Nº 2.668|62, por la cual se ratifica la cesantía decretada en aquella oportunidad, se funda en los mismos hechos que eran juzgados en causa criminal, en la cual se dictó sobreseimiento definitivo, descartando la posibilidad de la comisión de cualquier hecho delictuoso por parte del recurrente; por cuya circunstancia no podían ser juzgados a la vez en la jurisdicción administrativa;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Antonio José Rodríguez Royón contra las resoluciones Nº 2.590|62 y Nº 2.668|62 dictadas por el señor Director General Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en los Expedientes "R" 4.337|62 y "R" DG Nº 150|62, por las cuales se decreta y ratifica la cesantía del recurrente en su carácter de agente de la mencionada Empresa Estatal; dejándose sin efecto las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 10.248 — Bs. As., 22|12|64

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794 y teniendo en cuenta lo instituído por el régimen aprobado por Decreto 9.252|60 y disposiciones complementarias;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794 (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 801 — 2849 — 4007), en la Clase B — Grupo II $ 7.000.—, más el importe de $ 15.000.— en concepto de compensación por "dedicación funcional", de conformidad a lo establecido por el régimen aprobado por Decreto Nº 9.252 del año 1960 y disposiciones complementarias, a José Luis Amadeo Sáenz Valiente (Cl. 1927, M. 4.228.695) y Enrique Rogelio Perillo (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.029.058); este último, debe considerarse con retención del cargo Clase D — Grupo I, del que es titular en la citada Dirección Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.249 — Bs. As., 22|12|64

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 801 — 2849 — 4007), Clase B — Grupo II $ m|n. 7.000.—, a Ramón Nicolás Tagliaferri (Cl. 1929, D. M. 48, M. 6.668.238).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — Designación.

DECRETO Nº 10.239 — Bs. As., 21|12|64

VISTO las notas Nº 1.022|64, Letra SG.dg (Exp. P. 11.067|64 del 16 de noviembre de 1964, y Nº 1.101 SG.dg, de fecha 1º de diciembre de 1964, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dáse término a las funciones del señor Capitán de Navío Jorge Aníbal Desimone, como Agregado Naval Ayudante a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y Canadá.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval Ayudante a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y Canadá, al señor Capitán de Navío don José Augusto Abalo, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 10.080 — Bs. As., 15|12|64

VISTO lo actuado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con motivo de diversas irregularidades cometidas por el señor Adolfo Eulogio González, y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente, titular del Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni" en Mendoza, exigió la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), para efectuar la tramitación de un certificado médico que reglamentariamente se extiende en forma gratuita;

Que por tal motivo, y en razón de haber sido procesado por la justicia federal, el causante fue suspendido preventivamente mediante Resolución número 3.676|63, dictada en dicho Ministerio, a partir del 15 de abril de 1963, y posteriormente reintegrado con fecha 16 de julio del mismo año, en virtud de haber cumplido noventa (90) días de suspensión;

Que atento que tal reintegro no debió producirse hasta la finalización de la causa judicial respectiva, se separó nuevamente de sus funciones al nombrado a partir del 4 de febrero de 1964;

Que en la sentencia recaída en dicha causa judicial, llevada a cabo en el Juzgado Federal en Mendoza, el causante fue condenado a sufrir la pena de cuatro (4) meses de prisión y un (1) año de inhabilitación especial en forma efectiva, teniendo en cuenta la personalidad moral del procesado, derivada de sus antecedentes policiales;

Que por lo expuesto el nombrado se ha hecho pasible de una severa medida disciplinaria, por no observar en el servicio y fuera de él la conducta digna y decorosa que el estado exige a sus servidores en el cumplimiento de sus funciones;

Que en consecuencia, es procedente disponer la exoneración del agente Adolfo Eulogio González, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, y darlo por reintegrado previamente, durante el período comprendido entre el 16 de julio de 1963 y el 3 de febrero de 1964, en el cual hubo real y efectiva prestación de servicios,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dáse por reintegrado al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, durante el período comprendido entre el 16 de julio de 1963 y el 3 de febrero de 1964, por los motivos expuestos precedentemente, al señor Adolfo Eulogio González (Legajo Nº 45.533, cargo Nº 391; Cl. 1918; D. M. 51; M. I. Nº 3.334.600; Céd. Id. Nº 43.322; Policía de Mendoza), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), Clase "F", Grupo V, ordenanza en el Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni", en Mendoza.

Art. 2º — Exonérase, a partir del 4 de febrero de 1964, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las razones expuestas precedentemente, al señor Adolfo Eulogio González (Legajo Nº 45.533; cargo Nº 391; Clase 1918; D. M. 51; M. I. Nº 3.334.600; C. I. Nº 43.322, Policía de Mendoza), ordenanza en el Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni", Mendoza, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional (pesos 3.100 m|n.), Clase "F", Grupo V.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Convalídase una resolución por la que se asignó función como director interino del Centro de Salud en Tolosa a un médico de ese establecimiento.

DECRETO Nº 10.261 — Bs. As., 22|12|64

VISTO que por Resolución Nº 3.082 del 5 de marzo de 1963 dictada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se dispuso la prórroga de la

asignación de función como director interino del Centro de Salud en Tolosa (Buenos Aires), del doctor Domingo Saturnino Aspiazu; y
CONSIDERANDO:
Que por necesidades de servicio el nombrado se hizo cargo de la referida dirección;
Que por lo expuesto y con el fin de no privar a la citada dependencia de la conducción técnica para su normal prestación, procede convalidar la prórroga de asignación de función a favor del citado funcionario;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 3.082 del 5 de marzo de 1963 dictada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública mediante la cual se prorrogó la asignación de función como director interino del Centro de Salud en Tolosa (Buenos Aires), del médico del citado establecimiento doctor Domingo Saturnino Aspiazu (Legajo Nº 14.890; Cl. 1903; D. M. 2, M. I. Nº 194.656; C. I. Nº 327.724 Policía de la Provincia de Buenos Aires; Item 681; Clase C; Grupo IV; $ 4.000.—; Adicional por función jerárquica $ 2.800), cuya copia obra agregada a fojas 7.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia

RESOLUCION Nº 3.082 - Bs. As., 5|3|63
VISTO los presentes actuados por los que se gestiona la prórroga de la asignación de funciones de Director del Centro de Salud en Tolosa (Buenos Aires) del doctor Domingo Saturnino Aspiazu, atento a las tareas que realiza en el citado establecimiento; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del Centro de referencia, es necesario proceder de conformidad,
El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública
Resuelve:
Artículo 1º — Prorrogar la asignación de función de Director (interino) del Centro de Salud en Tolosa (Buenos Aires), al médico del mismo establecimiento doctor Domingo Saturnino Aspiazu (legajo Nº 14.890 — Item 681 — Clase C — Grupo IV — $ 4.000).
Art. 2º — Lo dispuesto precedentemente no dará derecho al causante a percibir mayor remuneración.
Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos, pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).
Padilla

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
MISION OFICIAL
DECRETO Nº 10.103. — Bs. As. 15|12|64
VISTO que por Decreto Nº 9.038, de fecha 6 de noviembre de 1964, se designó la representación argentina para asistir a la Reunión del Grupo Consultivo sobre Problemas de la Hoja de Coca de las Naciones Unidas, que debió celebrarse en la ciudad de La Paz, Bolivia, entre los días 16 y 25 de noviembre de 1964, y fue suspendida hasta nueva fecha; y.
CONSIDERANDO:
que las Naciones Unidas ha comunicado que por invitación del Gobierno de Perú, se llevará a cabo dicha Reunión en la ciudad de Lima, del 14 al 21 de diciembre de 1964;
que por la jerarquía y trascendencia del certamen aludido, persiste el interés del Gobierno en que funcionarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de la Policía Federal participen en estas deliberaciones, durante las cuales se revisarán y evaluarán los progresos alcanzados al respecto por los países que estarán representados,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Dejar sin efecto el Decreto Nº 9038, dictado con fecha 6 de noviembre de 1964.
Art. 2º — Designar al señor Director de Farmacia, Drogas y Medicamentos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Antonio Mentesana, al Subcomisario, señor Alevi Elio Rossi y al Médico Legista, doctor Jorge Raúl Sangiovanni, ambos de la Policía Federal, representantes oficiales del Gobierno Argentino ante la Reunión del Grupo Consultivo sobre Problemas de la Hoja de Coca de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 14 al 21 de diciembre del año actual.
Art. 3º — Dentro de los sesenta (60) días de su regreso al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública un informe detallado acerca de la misión que se les confía.
Art. 4º — Dejar constancia que los gastos que originen la concurrencia del doctor Mentesana y del Subcomisario Rossi serán cubiertos por las Naciones Unidas, y los del doctor Sangiovanni correrán por cuenta de la Policía Federal.
Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y las credenciales correspondientes.
Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS.
Designación.
DECRETO Nº 10.200 — Bs. As. 18|12|64
VISTO la Actuación Nº 94.102|63, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación del señor Omar Alberto Torres, conforme lo determinado en el Decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal — Item 194 — Clase E — Grupo VIII (4047), al señor Omar Alberto Torres, Clase 1946 — Matrícula 8.014.283.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.
ILLIA. — Juan C. Pugliese.
Walter F. Kugler.

Secretaría de Energía y Combustibles
BIENES DEL ESTADO
Autorízase una venta.
DECRETO Nº 10.227. - Bs. As., 21|12|64
VISTO el Expediente Nº 700.684|64 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el cual Agua y Energía Eléctrica solicita autorización para vender a la Municipalidad de Rosario 3.804 mts. de cable cobre tipo Hackethal de 50 mm2. de sección, que con fecha 14 de febrero de 1962 le facilitara en calidad de préstamo, y
CONSIDERANDO:
Que no obstante las reiteradas gestiones realizadas, la Empresa recurrente no ha podido obtener la devolución del citado material;
Que, en cambio, las autoridades municipales, teniendo en cuenta que el mismo se halla inutilizado, autorizan a dicha Empresa del Estado para proceder a su facturación;
Que por dicha vía, Agua y Energía Eléctrica recuperaría el valor del material, ya que se fija como precio su costo de reposición;
Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— a vender a la Municipalidad de Rosario, tres mil ochocientos cuatro metros (3.804 mts.) de cable de cobre tipo Hackethal de 50 mm2. de sección, facilitados en préstamo con fecha 14 de febrero de 1962, en la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 456.366), valor real de dicho material al 30 de abril de 1964, que deberá ser reajustado si hubiese variado al momento de concretarse la operación.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Comunicaciones
INMUEBLES
DECRETO Nº 10.057. — Bs. As., 14|12|64
VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 35.390, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 1|1 vuelta se presenta la señorita Norma Catalina Milanesi —en su carácter de apoderada de los señores Pilades Orestes Milanesi, Caffaro Héctor Milanesi, Ada Leonor Milanesi de Duolica, Menoti Antonio Milanesi y Eduardo Carlos Milanesi, propietarios de la finca en que funciona la "Sucursal 32" (Buenos Aires), dependiente de la mencionada Secretaría de Estado— reclamando la desocupación y posterior reintegro de dicha finca, en razón de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso k) de la Ley número 15.775;
Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por intermedio de los organismos técnicos respectivos, expresa la imposibilidad de acceder al pedido de desocupación, en virtud de la carencia de casas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la Sucursal de que se trata;
Que tal circunstancia, a lo que debe agregarse el carácter de servicio público de las funciones específicas a cargo de la misma, obliga a la referida Secretaría de Estado a proseguir usando el edificio que ocupa actualmente;
Que llamada a intervenir, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —mediante dictamen número 15.653 DGAL|64— manifiesta que procede dictar el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional denegando el reclamo interpuesto;
Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la "Sucursal 32" (Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, formulado por la señorita Norma Catalina Milanesi, en su carácter de apoderada de los señores Pilades Orestes Milanesi, Caffaro Héctor Milanesi, Ada Leonor Milanesi de Duolica, Menoti Antonio Milanesi y Eduardo Carlos Milanesi, propietarios del precitado bien, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

DECRETO Nº 10.058 — Bs. As., 14|12|64
VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 36.394, año 1964, de la Secretaría de Comunicaciones; y CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 y 3 se presenta la señora Amalia Cocco de Pasolli, en su carácter de propietaria de la finca en que funciona la oficina "Sampacho", (Distrito 11, Río Cuarto), dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, solicitando la desocupación y posterior reintegro de la casa;
Que a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, le resulta imposible acceder al pedido de desocupación interpuesto, en virtud de la carencia en la zona, de inmuebles adecuados para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la dependencia de que se trata;
Que por tal circunstancia, a la que debe agregarse el carácter de servicio público en las funciones específicas a cargo de la misma, obliga a la referida Secretaría de Estado a proseguir usando el actual edificio;
Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante dictamen número 15.668 DGAL|64 obrante a fojas 6, considera necesario se dicte el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional denegando el pedido de desalojo interpuesto;
Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la oficina "Sampacho" (Distrito 11, Río Cuarto), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones formulado por su propietaria doña Amalia Cocco de Pasolli, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
PASAPORTES OFICIALES
DECRETO Nº 10.476 — Bs. As., 31|12|64
VISTO: Que en el mes de marzo del próximo año se realizará en España una exposición de láminas de la "Monumenta Iconographica Argentina"; y
CONSIDERANDO:
Que el doctor Bonifacio del Carril, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto es el autor de dicha obra, que entraña un auténtico valor nacional,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Otórguese el correspondiente pasaporte oficial al doctor Bonifacio Del Carril ex Canciller y autor de la obra "Monumenta Iconographica Argentina", con validez por el año 1965, para que asista a la citada muestra.
Art. 2º — Déjase establecido que el desplazamiento a efectuarse no implica erogación alguna al Estado.
Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE HACIENDA
Nombramientos.
DECRETO Nº 10.302 — Bs. As., 23|12|64
VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, atento lo establecido por el artículo 10 del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 y de conformidad con lo instituido por el régimen aprobado por decreto Nº 9.252|60 y disposiciones complementarias,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 10 del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, Clase A, Grupo I, $ 12.500.— (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4.001), con funciones de Síndico de Empresas del Estado, al Contador Público Nacional, don José Cruceiegui (Cl. 1920, D. M. 1, M. 446.057, Cédula Id. 958.434 Cap.), más los importes de $ 23.100.— y $ 11.000.— en concepto de "dedicación funcional" y "servicios calificados", respectivamente, de conformidad con lo establecido por el régimen aprobado por decreto 9.252|60 y disposiciones complementarias.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.478 — Bs. As., 31|12|64
VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, atento lo establecido por el artículo 10 del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 y de conformidad con lo instituido por el régimen aprobado por decreto Nº 9.252|60 y disposiciones complementarias,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 10 del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, Clase A, Grupo I, $ 12.500.— (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4.001), con funciones de Síndico de Empresas del Estado a don Jorge Horacio Carnelli (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.734.444, C. Id. 1.990.000 Cap.), más los importes de $ 23.100.— y $ 11.000.— en concepto de "dedicación funcional" y "servicios calificados", respectivamente, de conformidad con lo establecido por el régimen aprobado por decreto Nº 9.252|60 y disposiciones complementarias.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de estado de Hacienda.
Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 10.485. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente Nº 27.005|64 del Registro de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se relaciona con la presentación efectuada por la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I., reclamando el pago de dos máquinas de escribir, que no le fueron devueltas y que en su oportunidad (febrero de 1961) facilitaran en préstamo a la Presidencia de la Nación, conjuntamente con otras, a solicitud del ex Secretario Privado del señor Presidente de la Nación;

Que en tal sentido y a fin de regularizar esta situación se estima que en la actualidad la adquisición definitiva de las mismas, por parte de la Presidencia de la Nación, resultaría conveniente, teniendo en cuenta que la facturación de fojas 2, se efectuó al precio de venta que regía en la fecha precitada;

Que en el presente caso y con el objeto de aprovechar el ofrecimiento formulado, se hace necesario dictar la medida legal que faculte a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a proceder de conformidad, exceptuándola para ello, de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 8289|64;

Que los referidos elementos que se encuentran en uso deben ser debidamente regularizados dentro del patrimonio respectivo, toda vez que no existen antecedentes relacionados con su compra;

Que por otra parte, se ha dado la competente intervención a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, no mereciendo reparo alguno la medida a adoptarse, según su informe obrante a fojas 10;

Que tratándose de una erogación cuya imputación debió atenderse con créditos de un ejercicio financiero ya vencido; es imprescindible arbitrar los recursos respectivos a incorporarse en un próximo ajuste presupuestario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I., el pago de la suma de ochenta y dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 82.520), que importan la factura de fojas 2, por la venta de dos máquinas de escribir, cuyas características se detallan en la misma.

Art. 2º — A los fines de posibilitar la compra de que se trata, exceptúase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de las disposiciones que fija el Art. 1º del Decreto Nº 8289|64.

Art. 3º — La erogación a que se refiere el artículo primero del presente decreto, será atendida con imputación a la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", a considerarse en un próximo ajuste presupuestario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar la intervención que le compete en la actuación aprobada por el presente decreto, a fin de deslindar responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL
Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 10.482. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan, acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal, que a continuación se indica:

RETIRO VOLUNTARIO

1) Sargento 1º de la Dirección Bomberos, don Armando Augusto Vicente Filipponi, expediente número 39.061|1964, foja 20.
2) Sargento 1º don Leoncio Irusta, expediente Nº 39.057|1964, foja 13.
3) Sargento don Cayetano Hazon, expediente Nº 39.059|1964, foja 11.
4) Sargento de la Dirección Bomberos don Nicolás Cammisa, expediente Nº 39.053|1964, foja 11.
5) Sargento don Emilio Luna, expediente Nº 39.067|1964, foja 11.
6) Sargento don Domingo Cerábolo, expediente Nº 39.538|1964, foja 19.
7) Cabo 1º don Simón Fernando Jozami, expediente Nº 39.120|1964, foja 12.
8) Cabo 1º de la Dirección Bomberos don Juan Bordon, expediente número 39.064|1964, foja 12.
9) Cabo 1º don Antonio Félix D'Ippólito, expediente Nº 39.058|64, foja 11.
10) Cabo 1º don Esteban Struskiy, expediente Nº 39.054|1964, foja 12.
11) Cabo don Américo Belindo Arno, expediente Nº 39.056|1964, foja 17.
12) Cabo don Francisco Taranto, expediente Nº 39.143|1964, foja 21.

RETIRO OBLIGATORIO

13) Sargento don Rodolfo Maues, expediente Nº 39.065|1964, foja 23.

JUBILACION VOLUNTARIA

14) Capataz chapista don Raúl Federico Mazzini, expediente Nº 39.060|1964, foja 20.
15) Capataz engrasador don Antonio Parise, expediente Nº 39.808|1964, foja 24.
16) Peón don Pascual Mattioli, expediente Nº 39.062|1964, foja 13.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Promoción.

DECRETO Nº 10.183 - Bs. As., 18|12|64

VISTO el expediente Nº 318.246|64, por el cual la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por decreto Nº 14|64), solicita la promoción del agente Roberto García Bordoli, para ocupar un (1) cargo Clase B — Grupo I, vacante en su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 2.956|64 se autorizó el correspondiente llamado a concurso interno de antecedentes, para cubrir el cargo de que se trata;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar la designación respectiva, atento el orden de prioridad establecido;

Por ello y atento lo establecido por el artículo 3º del decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 301 — 2849 — 4006), Clase B — Grupo I $ 7.900 al actual Clase B — Grupo II, Roberto García Bordoli (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 497.004, C. I. 2.852.249 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
INDULTOS

DECRETO Nº 10.130 - Bs. As., 17|12|64

VISTO lo propuesto en expediente Nº 43.666|64 por la Dirección Nacional de Institutos Penales en base a la información criminológica producida por el Instituto de Clasificación -Organismo técnico científico dependiente de esa Institución — Ley Nº 11.833 -Art. 5º-; atento la facultad que confiere al Poder Ejecutivo Nacional el Art. 86 — inc. 3º de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta propicia la oportunidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo — por su honda significación para la grey cristiana — el ejercicio de la facultad de gracia que le confiere la citada disposición constitucional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Indúltase de la Accesoria del Art. 52 del Código Penal a la interna Celia Romero Cane de Tucci (Ficha 37198), alojada en el Asilo de Corrección de Mujeres (U3) y Antonio Argüello Carreño (Ficha 20466), alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U4).

Art. 2º — Conmútase la pena de reclusión perpetua y Accesoria del Art. 52 del Código Penal por la de veinticinco (25) años de reclusión y Accesoria del Art. 52 del Código Penal impuesta al interno Alfredo Rubén Varela (Ficha 21792), alojado en la Cárcel de Neuquén (U9).

Art. 3º — Conmútase la pena de reclusión perpetua por la de veinticinco (25) años de reclusión, impuesta a los internos Antonio Enríquez (Ficha 28862) y Pedro Alejandro Fiorito (Ficha Nº 17317), alojados en la Cárcel de Neuquén (U9) y Cárcel de Río Gallegos (U15), respectivamente.

Art. 4º — Conmútase la pena de prisión perpetua por la de veinticinco (25) años de prisión impuesta a los internos César Rubén Bracamonte (Ficha 36732), alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U4); Pinkus Feldberg (Ficha 23159) y Miguel Marcos (Ficha 33990), alojados en la Colonia Penal de Rawson (U6); Ricardo Héctor Robatto (Ficha 28333), alojado en la Cárcel de Resistencia (U7); Norberto Galdame (Ficha 32397), alojado en la Cárcel de Neuquén (U9) y Pablo José Stivala (Ficha 30259), alojado en la Cárcel de Procesados (U16).

Art. 5º — Conmútase la pena de prisión perpetua por la de veinte (20) años de prisión impuesta a los internos Agustín Caballero (Ficha 29901) y Manuel Fraiz (Ficha 32805), alojados en la Colonia Penal de Santa Rosa (U4).

Art. 6º — Redúcese tres (3) años y seis (6) meses la pena impuesta al interno Luis Campana (Ficha 36045), alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U4).

Art. 7º — Redúcese dos (2) años la pena impuesta a los internos Pilar Cristóbal Sautillan (Ficha 34706), Hipólito Martín Barrientos (Ficha 33684), Néstor Lionel Calderone (Ficha 35306), alojados en la colonia Penal de Santa Rosa (U4) y Manuel Benítez (Ficha 36792), alojado en la Colonia Penal de Rawson (U6).

Art. 8º — Redúcese un (1) año la pena impuesta a los internos Teodolino Silva (Ficha 40129), alojado en el Instituto de Detención (U2), Leopoldo Agustín Iñigo (Ficha 35246), Alfredo Vicente Denapole (Ficha 29935), Oscar Vallevo (Ficha 30548), Félix García (Ficha 36712), Silvano Luna (Ficha 33031) y Olimpo Trifón Paz (Ficha 25496), alojados en la Colonia Penal de Santa Rosa (U4); Roberto Jazmín (Ficha 33883), alojado en la Colonia Penal de Rawson (U6); Raúl Piedras (Ficha 35740), alojado en la Cárcel de Resistencia (U7); José Miguel Milanese (Ficha 36768), alojado en la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (U11) y Emilio Muñoz (Ficha 38048), alojado en la Cárcel de Santa Rosa (U13).

Art. 9º — Redúcese seis (6) meses la pena impuesta a los internos Ismael Amado (Ficha 17794), Miguel Angel Spada (Ficha Nº 37637) y Silvestre Forziano (Ficha 30258), alojados en la Cárcel de Resistencia (U7).

Art. 10. — Redúcese tres (3) meses la pena impuesta al interno Francisco Angel Ghirimoldi (Ficha 37190), alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U4).

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos S. R. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Encarará la realización de los estudios de preinversión de una central nuclear para el suministro de electricidad al área Gran Buenos Aires-Litoral.

DECRETO Nº 485 — Buenos Aires, 22 de enero de 1965.

VISTO que la Comisión Nacional Coordinadora de Grandes Obras Eléctricas aprobó en su reunión del 10 de abril de 1964 la realización del estudio de preinversión de una central nuclear, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica ha encarado ya los estudios previos para la eventual instalación de un reactor de potencia;

Que para los fines precedentemente expuestos se estima indispensable contar con la colaboración más amplia por parte de organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Energía y Combustibles;

Que para el cumplimiento de los enunciados expuestos es fundamental obtener los recursos financieros pertinentes;

Que lo expuesto precedentemente puede ser logrado incorporando el refuerzo adecuado por vía de la utilización del crédito de emergencia previsto en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1965 prorrogado en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Energía Atómica encarará la realización de los estudios de preinversión de una central nuclear para el suministro de electricidad al área Gran Buenos Aires-Litoral. Dicho estudio deberá ser finalizado dentro de los 14 meses.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Energía y Combustibles facilitará a la Comisión Nacional de Energía Atómica, a su solicitud toda la información de competencia de la Secretaría que resulte necesaria para la realización del estudio citado.

Art. 3º — Rebájase en la suma de ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 88.000.000), conforme el detalle que se indica en la planilla anexa, el crédito de emergencia, Anexo 32, Sección 1a., Título I, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales, Item 526, Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965.

Art. 4º — Por incorporación del crédito a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa, el presupuesto para 1965 de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 5º — Con motivo de la incorporación del crédito a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa, el presupuesto para 1965 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, correspondiente a la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Sector 2, C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos descentralizados Nº 200, Presidencia de la Nación Nº 1.

Art. 6º — En virtud de lo establecido en los Artículos 4º y 5º del presente decreto, ordénase el presupuesto para el Ejercicio de 1965 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Sección 1a. Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 de acuerdo al siguiente detalle:

Sector 2 — Servicios:

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	382.800.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	281.508.000
Total 2 — 5 — 200 — 1 — 68		664.308.000

Art. 7º — Modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa, el cálculo de recursos afectado a la financiación de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Sector 5, Recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción de la Presidencia de la Nación Nº 1, Comisión Nacional de Energía Atómica el cual queda fijado en la suma de (m$n. 1.143.810.000).

Art. 8º — Increméntase en la suma de ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 88.000.000) el Decreto Nº 9.303 de fecha 18 de noviembre de 1964 Orden de Disposición de Fondos Nº 4.

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Comisión Nacional de Energía Atómica, orden conjunta Gerente de Administración y Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, hasta la suma de ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 88.000.000) con destino a la atención de los pagos emergentes de los mayores créditos autorizados para el Ejercicio de 1965 por el presente decreto de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 1a, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2)
a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 ..... + 88.000.000

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Hacienda

EMPRESAS DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS. — Plan de acción y presupuesto.

DECRETO Nº 10.446. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 5.875|63 del registro del Ministerio de Economía de la Nación, por el cual el Instituto Nacional de Reaseguros, Empresa del Estado, creada por Ley 14.152, dependiente de dicho Ministerio, solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto Integral del programa financiero para 1964, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (modificada por la Ley Nº 15.023) y el artículo 3º del Decreto Nº 5.883|55, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t. o.), modificado por la Ley número 15.023 (t. o.), establece que el Plan de Acción y el Presupuesto Integral del programa financiero para la ejecución del referido plan de las Empresas del Estado serán aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que el Instituto Nacional de Reaseguros ha tenido en aplicación durante el presente ejercicio al presupuesto aprobado por Decreto Nº 9.300|63;

Que por las características especiales que reviste el negocio que distribuye y administra el Instituto Nacional de Reaseguros es indispensable dotarlo de los instrumentos que permitan facilitar la labor específica encomendada;

Que para un adecuado y ágil juego de las partidas parciales de su presupuesto de explotación dentro de los importes totales aprobados para las partidas principales por el Poder Ejecutivo, deben reiterarse a su Directorio las facultades acordadas por Decreto Nº 16.134|60, artículo 5º.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa del Estado Instituto Nacional de Reaseguros para el ejercicio de 1964, el que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos en Doce Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho pesos moneda nacional ($ 12.955.184.058 m|n.); el de Inversiones en Ochenta y Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve pesos moneda nacional ($ 87.904.299 m|n.); estimándose los Recursos en Trece Mil Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Siete pesos moneda nacional ($ 13.306.417.367 m|n.), en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas, lo que arroja un superávit presuntivo de Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Diez pesos moneda nacional (pesos 263.329.010 m|n.).

Art. 3º — Queda facultado el Directorio del Instituto Nacional de Reaseguros, cuando medien razones que lo justifiquen, a modificar los importes fijados para los créditos parciales del Rubro 1, Gastos, Inciso 2, "Otros Gastos" de la Planilla anexa Nº 3 al presente decreto, siempre que ello no implique un exceso de la autorización principal respectiva, dando cuenta inmediata al Poder Ejecutivo Nacional. Toda modificación de los créditos principales deberá ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Las retribuciones totales del personal del Instituto Nacional de Reaseguros, no sujetas a convenios laborales, que obran en planilla anexa Nº 7, sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los respectivos créditos acordados para a) Sueldos, Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Dentro de los ciento veinte (120) días de finalizado el ejercicio, la Empresa deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas), un estado de ejecución del plan de acción y presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 6º — Dése cuenta, en cuento corresponda, al H. Congreso de la Nación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla anexa Nº 1

Ministerio de Economía de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

PLAN DE ACCION - AÑO 1964

1. — Introducción.

El presente plan de acción, que regirá el desenvolvimiento del Instituto Nacional de Reaseguros, expone la política que deberá seguir y destaca el objetivo de sus actividades vinculadas estrechamente con la situación general del país.

La orientación fijada a dicho Organismo para el desarrollo de su política, responde al programa trazado por el Poder Ejecutivo Nacional en materia económica.

2. — Programa de largo alcance

Constituirá el programa permanente del Organismo la adaptación de sus sistemas de reaseguros a las necesidades del seguro argentino, la organización adecuada de la distribución de los riesgos entre las entidades de la plaza de conformidad con las disposiciones legales y la colocación en condiciones ventajosas de los excedentes de la capacidad de absorción de la plaza en mercados extranjeros. Simultáneamente el Organismo coordinará dentro de la esfera de su acción los procedimientos de selección de riesgos, aplicación de tarifas y liquidación de siniestros, contribuyendo así a garantizar a la masa de asegurados un trato equitativo, sin por eso interferir en la competencia sana basada en los principios de la técnica aseguradora.

Teniendo en cuenta su fin no utilitario, el Organismo, sin descuidar la constitución de reservas de previsión adecuadas, fijará en cada ramo de seguro las condiciones de reaseguro más favorables posibles a fin de contribuir al abaratamiento del seguro.

El Instituto estimulará el desarrollo de la capacidad de absorción de riesgos de la plaza argentina y adecuará su política de colocación en el exterior a esta capacidad, teniendo en cuenta la situación de cada ramo que explota, sin desatender la necesidad de velar por la estabilidad técnica de los fondos de retrocesiones nacionales que administra.

En la colocación de sus excedentes en el exterior el Organismo continuará su política de obtener reciprocidades adecuadas cuando correspondan, de acuerdo a la característica de los excedentes de que se trata. Buscará, además, la forma de organización más adecuada para atraer operaciones de reaseguros del exterior.

3. — Objetivos para 1964

Durante el año 1964 el Instituto Nacional de Reaseguros continuará su política de ausoultar la capacidad de absorción de riesgos de las entidades argentinas y su interés en participar en los negocios disponibles, invitándolas a suscribir participaciones en dichos negocios. Además fijará su propia retención de riesgos, teniendo en cuenta la potencialidad económica adquirida en los años de su existencia.

Con el objeto de impulsar el desarrollo del seguro en la Argentina frente al infraseguro de los valores humanos y materiales que se observa en el país, deberá estudiar nuevamente las condiciones de reaseguro que ofrecerá a las entidades argentinas. No obstante, a fin de mantener su estabilidad económica y evitar distorsiones en la plaza aseguradora, ajustará adecuadamente las condiciones de reaseguro en los negocios deficitarios, teniendo en cuenta la posición de cada compañía cedente. Además, deberá analizar si las condiciones actuales del mercado aconsejan hacer uso de la facultad que le acuerda al Instituto el Art. 24 de su Estatuto Orgánico para los ramos de seguros en los cuales no ha procedido a requerir la cesión obligatoria de los excedentes.

En lo que respecta a las operaciones con el exterior, el Instituto Nacional de Reaseguros colocará en la medida de lo posible y conveniente los excedentes de la capacidad de absorción de la plaza sobre la base de reciprocidad conforme al plan de largo alcance enunciado. Asimismo, tomará medidas para obtener una mayor cantidad de reaseguros activos provenientes del exterior, sin descuidar una selección técnica adecuada.

Será objetivo que deberá ser tenido especialmente en cuenta en la política de desarrollo que cumplirá el Instituto Nacional de Reaseguros durante el año 1964 el incremento de operaciones con Latinoamérica.

Se propenderá al contacto de sus funcionarios con organizaciones y entidades del exterior, posibilitando a tal efecto el desplazamiento de los mismos con fines de estudio.

El Organismo mantendrá un sistema estadístico funcional y permanente para los distintos ramos, estructurado en forma tal que permita una labor de contralor, información y orientación a los fines perseguidos, considerando la importancia que en el orden nacional revisten sus actividades.

Se espera que en el año 1964 el Instituto obtenga como en los años anteriores un resultado favorable.

Compromisos de Ejercicios Anteriores

El concepto del epígrafe, que figura incluído en el Rubro I —Gastos— y en el Rubro II —Inversiones— comprende las erogaciones legalmente comprometidas al cierre del ejercicio anterior, cuya inclusión en orden de pago y correspondiente imputación definitiva habrá de operarse con posterioridad a dicha época.

En el Título I figuran los "Recursos disponibles de Ejercicios Anteriores", que asimismo permiten cubrir holgadamente los compromisos ha que se ha hecho referencia.

En cuanto al análisis conceptual de los mencionados "Compromisos de Ejercicios Anteriores", se indica seguidamente su composición:

Rubro I — Gastos		
Inciso I — Gastos en Personal		
a) Haberes a favor del personal cuyas órdenes de pago no fueron emitidas al cierre del ejercicio	78.682	
b) Ajuste retribuciones como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 8.843| del 7|10|63 y Convenio Laboral Nº 57|62	5.310.882	
c) Aportes patronales		
—Sobre conceptos incluidos en el ítem a)	9.869	
—Sobre conceptos incluidos en el ítem b)	767.154	
—Instituto de Servicios Sociales para Bancarios; 4º trimestre 1963	172.050	6.338.637
Rubro I — Gastos		
Inciso 2 — Otros Gastos		
Apartado b) — Gastos de Explotación y Administración		
a) Proveedores	895.823	
b) Representación	283.168	
c) Alquileres de Inmuebles	56.352	
d) Locación equipos sistematizadores de datos	2.633.683	
e) Propaganda y publicidad	68.380	
f) Retribuciones a Terceros	69.500	
g) Viáticos y Movilidad	6.215	4.013.121
Rubro II — Inversiones		
a) Ordinarias		
a) Reacondicionamientos, instalaciones y ampliación de edificios	5.155.781	
b) Acuerdos de préstamos hipotecarios	18.748.518	23.904.299

Planilla anexa Nº 2

Ministerio de Economía de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Presupuesto Ejercicio 1964

TITULO I — RECURSOS

a) ORDINARIOS

Provenientes del giro común de las operaciones

1 — Primas de reaseguros, netas de anulaciones	9.737.469.000
2 — Comisiones de retrocesiones, netas de anulaciones	1.057.470.000
3 — Siniestros de retrocesiones	1.956.610.000
4 — Participación en los beneficios de las compañías retrocesionarias	29.960.000
5 — Intereses	212.100.000
6 — Varios	10.000.000
	13.003.609.000
7 — Recursos disponibles de ejercicios anterior	302.808.367
Total Recursos	13.306.417.367

Planilla anexa Nº 3

Ministerio de Economía de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Presupuesto Ejercicio 1964

TITULO II - GASTOS E INVERSIONES

			Partidas Parcial m$n.	Partidas Principal m$n.	Totales m$n.
		m$n.			
Rubro I — Gastos					
Inciso 1 - Gastos en Personal					
1) Sueldos					
a) Partidas Individuales					
Personal superior	52	20.665.500			
Personal administrativo y técnico .	319	77.920.800			
Personal de maestranza	29	5.628.000			
Personal de servicio ...	38	7.476.000	111.690.300		
b) Adicional por crecimiento vegetativo			10.000.000	121.690.300	
2) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos					
a) Salario familiar			21.000.000		
b) Retribución por horas extraordinarias			14.000.000		
c) Adicional por fallas de caja ..			90.000		
d) Adicional por función aplicable por Art. 30 del E. O. y/o por aptitudes personal en el cargo			13.500.000		
e) Adicional por título profesional y/o habilitante			4.000.000		
f) Asignación por valor locativo ..			12.000		
g) Adicional escalafón técnico ..			10.000.000		
h) Adicional premio por asistencia, puntualidad, conducta, etc.			14.000.000		
i) Aplicación Decreto Nº 10.852|60			19.000.000		
j) Sueldo anual complementario .			20.000.000	115.602.000	

	Partidas Parcial m$n.	Principal m$n.	Totales m$n.
3) Aporte Patronal			
a) Aporte a la Caja Nacional de Previsión, Ley Nº 13.196	31.200.000	31.200.000	268.492.300
4) Erogaciones con cargo a resultados líquidos y realizados			
a) Fondo de Estímulo		42.000.000	42.000.000
5) Compromisos de ejercicios anteriores		6.338.637	6.338.637
Inciso 2 - Otros Gastos			
Apartado a) - Gastos originados en el giro común de las operaciones			
1) Primas de retrocesiones, netas de anulaciones		3.363.640.000	
2) Comisiones de reaseguros, netas de anulaciones		3.588.202.000	
3) Siniestros de reaseguros		5.232.120.000	
4) Recuperación de automotores robados		20.000.000	
5) Participación en los beneficios de las compañías cedentes		177.975.000	
6) Intereses		26.075.000	
7) Varios		10.000.000	
		12.418.012.000	
Apartado b) - Gastos de explotación y administración			
1) Viáticos, movilidad y traslado		2.500.000	
2) Propaganda y Publicidad			
a) Propaganda	1.800.000		
b) Publicidad	200.000	2.000.000	
3) Honorarios		1.500.000	
4) Gastos Generales Varios			
a) Contribuciones y aportes varios	14.400.000		
b) Enseñanza, cultura y capacitación del personal	2.000.000		
c) Cortesía y homenaje	1.000.000		
d) Combustibles y lubricantes para automotores	300.000		
e) Gastos de automotores	500.000		
f) Pasajes	600.000		
g) Fletes, acarreos y otros gastos de transporte	450.000		
h) Alquileres	2.000.000		
i) Compra de energía	3.200.000		
j) Conservaciones en general	3.500.000		
k) Gastos de equipos sistematizadores de datos	30.000.000		
l) Papelería, impresiones, publicaciones, útiles de oficina y suscripciones	6.000.000		
m) Impuestos, derechos y tasas .	1.500.000		
n) Gastos bancarios y similares .	1.550.000		
o) Comunicaciones	5.000.000		
p) Primas de seguros	3.700.000		
q) Uniformes, equipos, ropa y afines	1.400.000		
r) Reintegro de gastos	1.500.000		
s) Servicio de refrigerio	1.500.000		
t) Retribuciones a terceros	8.800.000		
u) Varios	1.000.000	90.900.000	
5) Gastos de representación		2.148.000	
		99.048.000	12.517.060.000
6) Compromisos de ejercicios anteriores		4.013.121	4.013.121
Apartado c) - Erogaciones con cargo a resultados líquidos y realizados			
1) Aporte al Tesoro Nacional		50.000.000	
2) Reserva para Retiros		8.800.000	
3) Reserva para promoción de estudios e investigaciones relacionadas con seguros y reaseguros		2.000.000	
4) Reserva para fines de utilidad pública		1.480.000	
5) Participación compañías en resultados		55.000.000	117.280.000
Total Rubro I — Gastos			12.955.184.058
Rubro II — Inversiones			
a) Ordinarios			
1) Inmuebles y obras		3.000.000	
2) Automotores y vehículos terrestres de cualquier naturaleza		4.000.000	
3) Máquinas de Oficina		4.500.000	
4) Préstamos Hipotecarios		30.000.000	
5) Otras adquisiciones e inversiones			
a) Moblaje, artefactos, tapicería, útiles para oficina, menaje y afines	3.600.000		
b) Motores, máquinas, herramientas y equipos instrumentales	2.300.000		
c) Material para biblioteca	800.000		
d) Reacondicionamiento e instalación de edificios	1.800.000		
e) Inversiones varias	14.000.000	22.500.000	64.000.000
6) Compromisos de ejercicios anteriores		23.904.299	23.904.299
Total Rubro II — Inversiones			87.904.299
Total Gastos e Inversiones			13.043.088.357

Planilla anexa Nº 4

Ministerio de Economía de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Presupuesto Ejercicio 1964

TITULO III — RESULTADOS

	m$n.	m$n.
I — Recursos	13.306.417.367	
II — Gastos e Inversiones	13.043.088.357	263.329.010

Planilla anexa Nº 5

Ministerio de Economía de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

PRESUPUESTO EJERCICIO 1964

TITULO I — RECURSOS

Rubro \ Ramo	Vida	Transportes	Incendio	Aeronavegación	Accidentes Personales	Automóviles	Granizo	Riesgos Misceláneos	Terremoto	Accidentes a Pasajeros	Robo y Riesgos Afines	Fidelidad de Empleados	Ganado	Accidentes del Trabajo	Inversiones y Varios	Totales
Primas de reaseguros	93.000	2.170.000	4.290.000	403.700	71.500	1.300.000	511.960	24.000	2.409	4.000	254.000	9.900	10.000	11.800		9.156.269
(x)	10.000	88.500	419.900	23.500	—	26.300	3.700	9.300	—	—	—	—	—			681.200
Comisiones de retrocesiones (x)	—	125.000	682.700	34.100	5.720	700	170.150	6.000	770	30	28.500	2.200	1.600	—		1.057.470
Siniestros de retrocesiones	5.000	970.000	443.000	313.500	1.100	1.000	183.000	1.000	—	—	30.000	1.510	2.500	—	—	1.951.610
(x)	5.000															5.000
Participación beneficios compañías retrocesionarias (x)	—	1.000	28.300	660												29.960
Intereses de títulos															17.200	17.200
Intereses de préstamo con garantía real															7.050	7.050
Intereses de depósitos y cuentas financieras	11.500														176.350	187.850
Varios															10.000	10.000
Total Recursos	124.500	3 354.500	5.863.900	775.460	78.320	1.328.000	868.810	40.300	3.179	4.030	312.500	13.610	14.100	11.800	210.600	13.003.609

(x) Negocios provenientes del exterior

Planilla anexa Nº 6

Ministerio de Economía de la Nación
INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
PRESUPUESTO EJERCICIO 1964
RUBRO I - GASTOS
Inciso 3 - Otros Gastos

Ramo / Rubro	Vida	Transportes	Incendio	Aeronavegación	Accidentes Personales	Automóviles	Granizo	Riesgos Misceláneos	Terremoto	Accidentes a Pasajeros	Robo y Riesgos Afines	Fidelidad de Empleados	Ganado	Accidentes del Trabajo	Inversiones y Varios	Totales
Primas de retrocesiones	10.000	1.062.000	1.363.000	375.210	12.980	4.700	436.000	15.000	2.310	100	70.000	4.840	4.500	—	—	3.360.640
(x)	3.000															3.000
Comisiones de reaseguros	13.500	618.000	2.117.000	28.160	29.700	300.000	193.200	8.500	605	600	84.500	3.937	3.300	2.450	—	3.403.502
(x)	2.000	18.100	151.000	1.200	—	9.900	900	1.600								184.700
Siniestros d reaseguros	45.000	1.545.000	1.513.000	332.970	12.100	1.017.000	212.500	5.000	—	2.000	180.000	3.500	3.000	13.000	—	4.894.070
(x)	1.000	65.000	230.000	18.500	—	14.700	2.150	6.700								338.050
Recuperación automotores robados						[illegible]										[illegible]
Participación beneficios compañías cedentes	10.000	23.000	109.000	—	[illegible]	20.000	—	[illegible]	—	100	1.500	25	60	—	—	166.375
(x)	—	1.700	9.600	—	—	200	—	100								11.600
Intereses Varios															26.075	26.075
															10.000	10.000
	84.500	3.332.800	5.492.600	756.040	56.980	1.386.500	844.750	37.400	2.915	2.800	336.000	17.352	15.850	15.450	36.075	12.418.012
Superávit	40.000	21.700	371.300	19.420	21.340	(58.500)	24.060	2.900	264	1.230	(23.500)	(3.742)	(1.750)	(3.650)	174.525	585.597
	124.500	3.354.500	5.863.900	775.460	78.320	1.328.000	868.810	40.300	3.179	4.030	312.500	13.610	14.100	11.800	210.600	13.003.609

(x) Negocios provenientes del exterior

Planilla Anexa Nº 7
Ministerio de Economía de la Nación
INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Presupuesto Ejercicio 1964
Detalle de las remuneraciones mensuales básicas del personal superior y de las compensaciones fijadas en el Decreto 9.252|60 de aplicación a la Empresa por el Decreto 10.852|60

Cargo	Nº de cargos	Clase	Grupo	Sueldo	Gastos de representación	Serv. calificado	Dedicación funcional	Total
Presidente	1	—	—	37.000	33.000	—	—	70.000
Vicepresidente	1	—	—	33.000	27.000	—	—	60.000
Director	2	—	—	25.000	20.000	—	—	45.000
Director (1)	1	—	—	—	20 000	—	—	20.000
Gerente General ...	1	—	—	55.000	20.000	—	—	75.000
Subgerente General .	1	—	—	52.000	16.000	—	—	68.000
Gerente Departamental	6	A	1	43.000	—	8.000	11.500	62.500
Subgerente Departamental 1º	7	A	2	37.250	—	6.500	10.000	53.750
Jefe Principal Departamento	4	A	4	32.375	—	5.300	9.200	46.875
Jefe Departamento de 1º	6	A	4	31.750	—	5.300	9.200	46.250
Jefe Departamento de 2º	4	A	4	31.120	—	5.300	9.200	45.625
2º Jefe Departamento de 1º	3	A	5	28.750	—	4.300	8.200	41.250
2º Jefe Departamento de 2º	9	A	5	28.125	—	4.300	8.200	40.625
2º Jefe Departamento de 3º	7	A	5	27.500	—	4.300	8.200	40.000

(1) Cargo de Director ejercido por el Superintendente de Seguros de la Nación (artículo 13 del Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 10.073|53).

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 8.736

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO el Decreto-Ley Nº 8.871/63 que mantiene en vigencia las disposiciones del Decreto-Ley Nº 10.582/62, y

CONSIDERANDO

Que es necesario reestructurar y ordenar el presupuesto del ejercicio 1964, del organismo descentralizado Nº 18 —Comisión Ley 11.333— Artículo 6º, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, a efectos de atender gastos de ineludible realización para el normal y eficiente desenvolvimiento de la misma;

Que de acuerdo a la autorización otorgada por el Decreto Nº 1.335/64, se procedió a cubrir las vacantes existentes promoviendo al personal conforme a las normas establecidas en el mencionado decreto;

Que para posibilitar la aplicación de las mejoras otorgadas por el Decreto Nº 4.939/64, al personal incluido en el régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 9.530/58, perteneciente al citado organismo, procede incrementar las partidas específicas a fin de atender los mayores gastos que se originan por dicha medida;

Que las citadas modificaciones se efectúan por vía de reajuste a expensas de recursos propios de la repartición;

Por ello, y haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582/62, puesto en vigencia para el corriente ejercicio por el Decreto-Ley Nº 8.871/63:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I - Inversiones (Sector 4), y Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Comisión Ley 11.333, Artículo 6º (Nº 18), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, los que quedan fijados de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	22.071.400
Inciso 9 - Otros Gastos	„	4.874.600
TOTAL	m$n.	26.946.000

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	98.000
TOTAL	m$n.	98.000

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - (Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	m$n.	250.000.000
TOTAL	m$n.	250.000.000

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales - Sector 6) - c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º (Nº 18) en la suma de doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 284.498.400), de conformidad con el detalle que obra en planilla anexa.

Art. 3º — A los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 4.939/64, autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, a imputar el gasto correspondiente, a los créditos de las partidas respectivas sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943).

Art. 4º — Modifícase el agrupamiento funcional correspondiente a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, quedando fijado en la forma determinada en planillas anexas.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.829

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO:

La necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio 1964 del Banco Industrial de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el reajuste de los créditos de distintas partidas a fin de posibilitar el otorgamiento de las mejoras acordadas al personal del Banco por Resolución del Honorable Directorio de fecha 25 de junio de 1964 y convalidada por el Decreto Nº 5.662/64.

Que el incremento del presupuesto será financiado con los recursos regulares del Organismo.

Que las modificaciones propuestas pueden ser autorizadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582, puesto en vigencia para el ejercicio 1964 por el Decreto Ley Nº 8.871/63;

Por todo ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 5.662/64

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto del Banco Industrial de la República Argentina para el ejercicio 1964 de los Sectores 2 y 4 de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales - Título I - Servicios e Inversiones - c) erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del anexo 200 y Sector 5 de la Sección 2a. del presupuesto de inversiones patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - c) erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - en jurisdicción del Ministerio de Economía (Nº 50).

Art. 2º — Ordénese en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto del Banco Industrial de la República Argentina para el ejercicio 1964 de los Sectores 2 y 4 de las Secciones 1a. y 2a. - presupuesto de gastos e in-

versiones patrimoniales - Título I - Servicios e Inversiones - c) erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del anexo 200 y sector 5 de la Sección 2a. del presupuesto de inversiones patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - c) erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 en jurisdicción del Ministerio de Economía (Nº 50), de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Organismos descentralizados — 7 — Banco Industrial de la República Argentina

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos

	m$n.
Título I - Servicios - Sector 2)	
Inciso 7 - Gastos en Personal	1.649.585.600
Inciso 9 - Otros Gastos	272.764.000
Sub-total	1.922.349.600
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales	
Título I - Inversiones - Sector 4)	
Inciso 9 - Otros Gastos	70.030.000
Título II - Trabajos Públicos - Sector 5)	
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	125.200.000
TOTAL	2.117.579.600

Art. 3º — Fíjase en la suma de m$n. 2.117.579.600 (dos mil ciento diecisiete millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales (Sector 2, 4 y 5).

Art. 4º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Banco Industrial de la República Argentina a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el ejercicio de 1964 que se aprueba por el presente decreto, las imputaciones registradas en las partidas que se suprimen y/o transforman.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 278

Buenos Aires, 12 de enero de 1965

VISTO el presente Expediente Nº 317.911/64, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de hilo, destinada a integrar el stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron (6) seis firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 47;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

HILANDERIA SAN FRANCISCO S. A. C. I.			
Rg. Nº 2	m$n.	10.730.000.00	N.
S. A. FORMIO ARGENTINO			
Rg. Nº 4	m$n.	1.950.000.00	5% 30 F. F.
TOTAL	m$n.	12.680.000.00	

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de doce millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.680.000.00), se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Partidas 16-20-2.047 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 185.

Buenos Aires, 11 de enero de 1965.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se contempla una modificación de carácter imprescindible en su presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar los créditos de determinadas partidas del rubro "Otros Gastos" del presupuesto de la citada Caja, a fin de retener en alquiler el edificio de la calle Córdoba Nº 637, adecuar los servicios mecanizados y reforzar las partidas que resultan insuficientes por los mayores costos;

Que con motivo de la sanción del Decreto Nº 5.958|64, es necesario incorporar la partida específica para atender las erogaciones que demande el servicio habilitado por la citada norma legal;

Que al mismo tiempo deben incluirse los importes pertinentes a los efectos de hacer frente a los compromisos de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos", reconocidos como de legítimo abono;

Que el monto resultante del presupuesto para el ejercicio 1965, incluida la presente modificación no supera el tope fijado por el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 14.236;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa a este artículo, el presupuesto vigente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2). C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Nº 33, el que queda incrementado en la suma de Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 46.601.754).

Art. 2º — En virtud de la modificación dispuesta por el artículo anterior increméntase en la suma de Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 46.601.754), la afectación de recursos vigentes para el ejercicio de 1965, destinada a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6). C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13).

Art. 3º — El crédito incluido en la partida de "Gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Planilla Anexa al Art. 3º

Inciso 9 Otros Gastos 7-54-250	Acreedor	Concepto	Importe
Alquileres de inmuebles	"Sommet" S. A. I. C. I. y F.	Diferencia de alquileres, período set. 1961 a octubre 1961	505.100
	"Sommet" S. A. I. C. I. y F.	Diferencia de alquileres, período noviembre 1961 a octubre 1962	2.760.000
	"Sommet" S. A. I. C. I. y F.	Diferencia de alquileres, período noviembre 1962 a octubre 1963	2.870.000
	"Sommet" S. A. I. C. I. y F.	Diferencia de alquileres, período noviembre 1963 a octubre 1964	5.067.654
	L. Migone y Migone Hnos.	Alquileres período setiembre y octubre 1964	900.000
		TOTAL m$n. ...	12.102.754

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 336

Buenos Aires, 15 de enero de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria y Minería ha suscripto diversos contratos de locación de servicios para atender tareas relacionadas con el contralor de los regímenes de promoción de la industria automotriz;

Que en orden a la importancia de los servicios afectados y a la excepción que determina el Decreto Nº 413/60, corresponde perfeccionar los contratos aludidos mediante el acto aprobatorio de los mismos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figura en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2, 4, 100, 55, 00, 9, 814, 7, 40, 959, 5.263 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución mensual
1	Bellagamba, Rafael Humberto F.	20.000
2	Cabaś, Héctor E.	25.000
3	Gagliano, Santiago	60.000
4	Noejovich, Héctor Omar	25.000
5	O'Donnell, Santiago	25.000
6	Py, Félix Marcelo Jorge	30.000
7	Ruiz y Ormaechea, Miguel	25.000
8	Silva, Darío F.	20.000
9	Tollerutti, Eduardo	30.000

Secretaría de Hacienda

PENSIONES

DECRETO Nº 194

Buenos Aires, 11 de enero de 1965.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454/62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su rehabilitación por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI —punto 25— del Decreto Nº 13.454/62, reglamentario de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solic.	Apart.	Importe	Fecha de Rehabilitación
Touriño, Bernardina Acharte de	1149	I	$ 500	1º/8/64
Medina, Paula Emiliana	11329	I	„ 500	1º/8/64
Báez, Lucía Jara de	32603	I	„ 500	1º/10/64
Mastropierro, Rosa Cirigliano de	36811	I	„ 500	1º/11/64
Mamarello, Luisa del Carmen Alvelo de	39610	I	„ 500	1º/9/64
Contreras, Matea Angela Domínguez de	44647	I	„ 500	1º/9/64
Sandez, Antonia	45158	I	„ 500	1º/9/64
Keorkian, Isaac	48689	I	„ 500	1º/8/64
Orsingher, Luis	50220	I	„ 500	1º/10/64
Zelenka, José	52895	I	„ 500	1º/10/64

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.613.

Buenos Aires 30 de octubre de 1964.

VISTO el presente expediente Nº 51.403|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las tareas transitorias de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60, procede adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para celebrar contratos de locación de servicios a partir del 1º de noviembre de 1964 y hasta el 30 de abril de 1965, con las personas que se detallan en el Anexo I —que forma parte integrante del presente decreto— con el jornal que en cada caso se indica.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, serán atendidas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" — Ejercicio 1965.

b) Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 481 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros". — Ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

NOMINA DEL PERSONAL CUYA CONTRATACION AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº .... CON CARGO A LA PARTIDA QUE DETERMINA EL APARTADO a) DEL ARTICULO 3º DEL CITADO DECRETO.

Apellido y Nombres	L.E.	Jornal m$n.	
Abelenda, Juan Antonio	4.134.467	70.—	p/hora
Acosta, Isabel Margarita	L.C. 4.937.310	60.—	„
Agazzi, Elvira Gloria	C.I. 2.507.928	70.—	„
Aguilera, Juan Carlos	4.860.860	60.—	„
Aguilo, Alberto Antonio	4.484.333	60.—	„
Alarcón, Juan Carlos	2.776.277	50.—	„
Alegre, Agustín	7.514.942	60.—	„
Alonso, Carlos Alberto	4.445.373	70.—	„
Almeida, Ramón Timoteo	5.933.155	50.—	„
Altamirano, Ireneo Ismael	7.403.511	50.—	„
Alvarez, Ricardo Mario	C.I. 5.268.056	60.—	„
Amoedo, Carlos Oscar	193.589	70.—	„
Andrada, Cruz Horacio	2.967.103	50.—	„
Anganuzzi, Héctor Oscar	4.644.837	70.—	„
Aparicio, Ricardo Aníbal	4.068.349	70.—	„
Araujo, Agustín Rito	2.477.673	12.000.—	mensuales
Arce, Carlos Héctor	3.034.110	70.—	p/hora
Aréstegui, Alejandro J. Bautista	26.575	25.000.—	mensuales
Autelli, Juan	4.320.594	50.—	p/hora
Arro, Julio Modesto	1.673.989	70.—	„
Arruza, Nelly de Celis de	L.C. 34.333	70.—	„
Avila, Cándido	3.106.515	70.—	„
Barone, Osvaldo Mario	4.449.569	70.—	„
Balma, Domingo	C.I. 730.087	50.—	„
Ballanti, Olga Cristina	L.C. 4.938.667	70.—	„
Bampa, Susana Haydée	L.C. 5.202.397	70.—	„
Bárcena, Agueda Inés Jurado de	L.C. 0.000.217	60.—	„
Bardi, Atilio	505.935	60.—	„
Bardi, Santiago Mario	4.566.146	70.—	„
Basile, Marcos Virgilio	4.441.109	70.—	„
Begné, Camilo Felipe	3.229.035	120.—	„
Belardi, Antonio Carlos	265.497	60.—	„
Beltrami, Lydia Elena	L.C. 0.500.274	10.000.—	mensuales
Belli, Elisa Alfonsina	L.C. 102.269	70.—	p/hora
Benavídez, Julio César	C.I. 5.796.664	60.—	„
Berjman, Raúl Alexis	6.060.093	60.—	„
Bianchi, Gino Víctor	2.771.560	60.—	„
Bilyk, Pedro Manuel	4.542.494	70.—	„
Blanco, Francisco	4.447 597	70.—	„
Blusftein, Matilde Olga	L.C. 4.958.529	70.—	„
Bocchini, Marta Alda	L.C. 4.634.851	9.000.—	mensuales
Boga, José	447.635	50.—	p/hora
Bonseñor, Beatriz E.	L.C. 3.350.415	60.—	„
Bonatti, Norma Ida	L.C. 3.766.723	60.—	„
Bonazzola, Juan Antonio	1.949.864	60.—	„
Bonifacio, Carlos Ubaldo	4.644.888	70.—	„
Bullón, Pedro	C.I. 51.334	60.—	„
Borgialli, Dino Augusto	4.636.136	60.—	„
Boriano, Reynaldo Manuel	190.094	60.—	„
Bracchitta, Héctor José	4.322.657	60.—	„
Braichetti, Elida A. Méndez de	L.C. 2.533.291	70.—	„
Brucini, Isabel A. E.	L.C. 1.651.223	70.—	„
Brun, Sara Haydée	L.C. 1.673.719	70.—	„
Bugarini, Hugo	1.445.955	50.—	„
Bustelo, Jorge Ramón	4.526.161	70.—	„
Caba, Roberto	4.146.118	60.—	„
Caballero, Susana Nélida	L.C. 5.111.374	70.—	„
Caggiano, Angela María	L.C. 4.785.352	70.—	„
Calabresi, Eduardo	195.522	60.—	„
Calcich, Ricardo Félix	C.I. 1.994.473	60.—	„
Calderón, Alberto Oscar	C.I. 5.261.875	50.—	„
Campilongo, Nicolás Francisco	432.888	50.—	„
Campilongo, Ana María	L.C. 5.203.684	60.—	„
Canosa, Liñeiro Manuela	L.C. 5.882.529	60.—	„
Cardano, Carlos Alberto	4.435.200	70.—	„
Carnevale, José Antonio	514.484	60.—	„
Carlevaro, Angela María	L.C. 5.202.716	70.—	„
Carlier, Silvia Lía	L.C. 5.294.049	60.—	„
Carlier, Elida Guillermina	L.C. 4.752.710	60.—	„
Carranza, Oscar Florentino	2.392.319	60.—	„
Carral, Carlos Alfredo	336.240	50.—	„
Carrasco, Ana C. de	L.C. 4.353.484	70.—	„
Carro, Miguel Guillermo	C.I. 5.258.321	50.—	„
Carbajal, Ignacio Julio A.	2.592.049	60.—	„
Casal, Angel	C.I. 4.682.506	70.—	„
Casella, María del Carmen	L.C. 6.218.099	60.—	„
Castillo, Eduardo Julio	C.I. 4.437.727	70.—	„
Castriotti, Antonio Carlos	C.I. 127.810	60.—	„
Castro, Pedro Américo	C.I. 1.722.858	70.—	„
Castro, Antonio David	C.I. 6.074.629	60.—	„
Cegarra, Enrique	7.325.608	60.—	„
Cecchini, Oscar José	6.552.757	60.—	„
Cisterna, Juan Antonio	2.949.800	60.—	„
Ciuta, María Cristina	L.C. 4.740.286	70.—	„
Colonna, Jorge Osvaldo	4.513.621	70.—	„
Comollo, Clodoveo	482.779	20.000.—	mensuales
Constanzo, Jorge Luis	4.577.328	70.—	p/hora
Contigiani, Enriqueta	L.C. 1.670.193	60.—	„
Coronel, Albisu Juana I. de	L.C. 5.120.731	60.—	„
Corrente, Delicia Ramona	L.C. 226.746	60.—	„
Conte, René Marcos	4.278.246	50.—	„
Costa, María Marta Teresa	L.C. 4.164.242	70.—	„
Copello, Héctor Roberto	C.I. 4.273.658	70.—	„
Cruces, Alfonso	C.I. 724.214	60.—	„
Cúneo, Héctor	4.491.205	60.—	„
Cufré, Armando Roberto	4.945.518	50.—	„
Dacosta, Antonio Mariano	C.I. 4.768.721	70.—	„
D'Avanzo, Héctor Alejandro	4.077.010	50.—	„
De Girolano, Vicente Samuel	48.014	60.—	„
Delaloye, Joaquín Aurelio	4.369.148	50.—	„
De Luca, José Demetrio	C.I. 237.468	60.—	„
Dell'Anno, Francisco José	4.286.115	70.—	„
De Pedro, Pedro Enzo	4.792.560	60.—	„
De Santis, Miguel José	1.747.863	70.—	„
Díaz, Guillermo de Jesús	7.140.456	50.—	„
Díaz, Julio Alejandro	4.532.011	70.—	„
Díaz, Oscar Alfredo	8.751.251	50.—	„
Di Chiaro, Roberto Domingo	4.254.323	70.—	„
Di Tomaso, Haydée Teresa	L.C. 4.775.477	70.—	„
Doglio, Diana Aquilina	L.C. 4.533.052	70.—	„
Domaica, María de Lourdes	L.C. 4.991.347	60.—	„
Dominioni, Norma Ana	L.C. 4.509.451	70.—	„
Duhalde, Rodolfo Enrique	7.747.946	60.—	„
Echenique, Juan Carlos	4.434.399	70.—	„
Encina, Eduardo Manuel	1.676.852	60.—	„
Embón, León	2.374.706	70.—	„
Espina, Armando Ismael	5.009.979	50.—	„
Estévez, Avelino	C.I. 3.492.269	50.—	„
Evaristo, Alberto	347.360	60.—	„
Fassio, Máximo Aníbal	1.902.308	70.—	„
Fazio, Armando Eduardo	7.751.311	70.—	„
Familume, María Angélica	L.C. 5.093.310	70.—	„
Fernández, Alicia Lemos de	L.C. 191.273	60.—	„
Fernández, Carlos Enrique	4.436.455	70.—	p/hora
Fernández, Eduardo Francisco	4.787.362	70.—	„
Fernández, Dagoberto Aparicio	1.035.330	60.—	„
Fernández, Josefina	L.C. 3.880.410	60.—	„
Fernández, María Cristina	L.C. 5.306.720	70.—	„
Fernández, María M. Montini de	L.C. 1.071.576	60.—	„
Figuerero, Mercedes	L.C. 4.277.414	70.—	„
Fiorini, María Z. Dodero de	L.C. 1.705.230	60.—	„
Finamore, Domingo Luis	4.575.261	60.—	„
Forcada, Mercedes Alvarez de	L.C. 2.771.672	70.—	„
Flores, Juan Daniel	3.015.046	70.—	„
Fossa, Ana María Regina	L.C. 5.847.258	60.—	„
De Francisco, Margarita S. de	C.I. 2.200.822	60.—	„
Frago, Cándido	1.908.042	70.—	„
Garaschi, Angel Santiago	32.038	60.—	„
Galarza, Felipe Rafael	.136.452	60.—	„
García, Damián Jorge	.151.346	60.—	„
García, Daniel Horacio	19.605	60.—	„
García, Ema Ester	L.C. 4.552.357	70.—	„
García, Juan	C.I. 3.008.498	50.—	„
García, Alicia	L.C. 4.646.468	60.—	„
García, Manuela	L.C. 3.348.885	60.—	„
García, Miguel	C.I. 3.573.882	60.—	„
Gauthier, Horacio René	4.219.093	60.—	„
Gandini, Olga Antonia	L.C. 3.749.162	60.—	„
Gemma, Lucía Rosa	L.C. 2.246.177	60.—	„
Gentile, Oscar Horacio	C.I. 5.005.167	70.—	„
Gianastasio, Héctor	4.113.287	20.000.—	mensuales
Giani, Héctor	4.441.111	70.—	p/hora
Giménez, Ricardo Victorio	4.450.945	60.—	„
Giménez, Osvaldo Néstor	4.606.660	60.—	„
Giráldez Pardo, María Isabel	L.C. 4.921.097	70.—	„
Gómez, Enrique	528.648	7.000.—	mensuales
Gómez, Macedonio	C.I. 71.884	50.—	p/hora
Gómez, Raúl Lidoro	5.584.410	50.—	„
Gómez, Enrique Joaquín	154.291	50.—	„
González, Joaquín	4.329.056	50.—	„
Gómez, Haydée Vigil de	L.C. 9.796.409	60.—	„
Graziano, Roberto Héctor	4.293.561	60.—	„
Granado, Irma Felisa	L.C. 5.170.773	60.—	„
Grieben, M. Magdalena Saubidet de	L.C. 1.683.355	70.—	„
Grimberg, Alba Rosa	L.C. 3.796.251	70.—	„
Gutiérrez, Alfredo Héctor	6.011.469	50.—	„
Guzmán, Abraham Federico	C.I. 6.363.276	50.—	„
Gutiérrez, Zorrilla Hebe	C.I. 5.668.567	60.—	„
Gutiérrez, Juan Carlos	7.761.692	70.—	„
Guzmán, Alfredo Adrián	4.426.465	70.—	„
Herrera, Carlos Honorio	4.399.825	60.—	„
Heredia, Jorge Raymundo	4.510.014	14.000.—	mensuales
Hojman, Salomón	476.012	60.—	p/hora
Hortigosa, Faustino	258.114	50.—	„
Huertas, Fernando Eduardo	5.177.094	70.—	„
Ibarra, Carlos Andrés	4.424.232	70.—	„
Ibarz, Félix Serafín	3.987.238	50.—	„
Igoillo, Aimar Oscar	4.494.656	60.—	„
Jiménez, Olga Delia Lebon de	C.I. 3.946.174	60.—	„
Junco, Enrique Víctor	4.523.143	60.—	„
Jubel, Juan A.	2.528.923	50.—	„
Jurado, Juan Telmo	8.241.188	50.—	„
Kovacs, Yolanda Olga	L.C. 3.300.006	70.—	„
Kusen, Susana	L.C. 4.560.502	70.—	„
Laurey, María D. Martirene de	L.C. 141.913	70.—	„
Lagrave, Jorge Washington	345.084	15.000.—	mensuales
Larrabure, Raúl	308.741	80.—	p/hora
Larrosa, Miguel Angel	4.890.349	50.—	„
Leis Alvarez, Evaristo Manuel	C.I. 4.427.876	60.—	„
Lezcano, Juan Carlos	3.789.553	60.—	„
Leto, José	93.966	70.—	„
Lavigne, Víctor	281.541	60.—	„
Lizarraga, Oscar H.	5.595.899	60.—	„
Lobo Robinson Jorge	598.715	60.—	„
Lobo, Alberto Efraín	C.I. 5.188.125	70.—	„
López, Carlos Abel	4.876.272	50.—	„
López, José Eduardo	281.619	50.—	„
López, Casalot Susana Raquel	L.C. 4.252.753	70.—	„
Losno, Elba Martha	L.C. 4.150.899	70.—	„
Luna, Imelda	L.C. 3.048.126	60.—	„
Luparia, Ana Le Senne de	L.C. 2.573.975	70.—	„

Apellido y Nombres	L.E.	Jornal m$n.
Luque, Carlos Eduardo	5.270.750	70.— „
Maglio, Santiago Enrique	275.730	60.— „
Mariotto, Andrés Santiago	1.229.165	60.— „
Márquez, Héctor Apeles	4.128.765	7.000.— mensuales
Martcarena, Ana María	L.C. 5.208.072	70.— p/hora
Martínez, Agustín	5.595,240	50.— „
Martínez Zemborain, Daniel Oscar	C.I. 6.715.177	60.— „
Martínez, Miguel Angel	4.318.492	60.— „
Martínez, Miguel Angel	4.390.699	50.— „
Martínez, Roberto	4.072.918	60.— „
Masciotra, Inés Elía	4.605.162	70.— „
Masón, Héctor	4.255.102	70.— „
Masotto, Elida Norma	500.305	60.— „
Mazzitelli, Stella Maris	L.C. 5.324.073	70.— „
Martínez Martínez, Rodolfo E.	4.380.232	70.— „
Martínez, Mary Helen	L.C. 3.386.739	70.— „
Maldonado, Oscar Celestino	4.080.295	60.— „
Maffiolini, Estella Maris	L.C. 5.256.432	60.— „
Meizoso, Jorge Eduardo	4.560.371	60.— „
Méndez, Rodolfo Ramón	4.587.637	60.— „
Morini, María del Carmen	L.C. 5.214.182	70.— „
Micozzi, Jorge Eduardo	4.437.832	70.— „
Micuccio, Julio A.	716.090	50.— „
Minotti, José María	34.816	60.— „
Misuraco, Gerardo	4.260.099	70.— „
Mourier, Pablo Ernesto	4.172.644	15.000.— mensuales
Moyano, Fragueiro José Alberto	2.782.234	70.— p/hora
Montenegro, Marta Elena	L.C. 5.198.227	70.— „
Montoya, Ramón Eduardo	4.409.758	60.— „
Monteverde, Juan Carlos	7.717.380	60.— „
Mucchino, Angel Mario	4.842.383	50.— „
Mugnolo, Beatriz	L.C. 4.983.706	70.— „
Muñoz, Amelia	L.C. 5.846.750	60.— „
Navarro, José	212.838	60.— „
Navarro, César Alberto	4.586.678	60.— „
Natali, Amanda Noemí	L.C. 4.958.735	60.— „
Nievas, Gregorio Agustín	4.045.283	60.— „
Nira, María Cristina	C.I. 5.951.484	60.— „
Ochoa, Andrés	7.421	60.— „
Ojeda, Violeta Carrillo de	L.C. 9.640.215	10.000.— mensuales
Olavarría, José Antonio de	26.649	15.000.— „
Olivera, Sara María	L.C. 387.577	60.— p/hora
Orlando, Pedro Siro	5.589.865	12.000.— mensuales
Otero, Enrique	350.963	60.— p/hora
Padulla, Carlos Dante	4.285.556	15.000.— mensuales
Palacios, José María	4.135.060	15.000.— „
Paz, Juan Antonio	7.179.899	50.— p/hora
Paruolo, Ricardo	4.298.002	70.— „
Parapar, Ethel Susana	L.C. 1.047.356	60.— „
Paternó, Salvador	4.032.478	60.— „
Peisajovich, César Alberto	4.386.538	60.— „
Pereyra, Adolfo	C.I. 2.178.224	60.— „
Pereyra, Carlos Arnaldo	C.I. 3.653.335	60.— „
Pereyra, Inés Emma Moleres de	L.C. 3.876.919	70.— „
Pérez Noriega, Cristóbal	C.I. 6.152.086	50.— „
Pérez Catella, Héctor Roberto	4.200.577	7.000.— mensuales
Pérez Orban, Félix	159.740	60.— p/hora
Perrelli, Miguel Angel	2.592.648	60.— „
Pescader, Aurora del Carmen	L.C. 3.857.083	70.— „
Pinasco, María Victoria	L.C. 4.968.127	12.000.— mensuales
Piñeiro, Juan Carlos	4.919.859	14.000.— „
Pinto, Eduardo	277.384	80.— p/hora
Pinto, Manuel María	4.266.170	70.— „
Pochelú, Isaac	478.518	70.— „
Potenze, Durante Jaime	273.864	7.000.— mensuales
Poulsen, Elizabeth Rosa Edith	L.C. 318.222	60.— p/hora
Quevedo, Luisa Ester	L.C. 4.786.368	60.— p/hora
Racciatti, Miguel	C.I. 3.796.690	50.— „
Ramos, Joaquín	0.941.271	60.— „
Rappa, Emilio M.	4.865.883	50.— „
Reinoso, Artemio de Jesús	0.008.490	60.— „
Remondini, Amelia Cristina	C.I. 5.138.899	70.— „
Reta, Pedro Raúl	3.352.363	60.— „
Repetto, Pelegrino Américo	4.724.839	70.— „
Repetto, Armando Héctor	4.354.673	60.— „
Rimoli, Carlos	4.464.091	60.— „
Rivero, Germán	1.575.650	50.— „
Rivas, Hebe Noemí	L.C. 2.978.936	70.— „
Rimassa, María Cristina	L.C. 4.881.397	70.— „
Rodríguez Villafuerte, Carlos A.	3.016.285	14.000.— mensuales
Romero, Frigerio María Ofelia	L.C. 4.575.945	70.— p/hora
Rotondo, Mario H.	5.136.630	50.— „
Romero, Cristina Beatriz	L.C. 5.112.767	70.— „
Romera, Aidées Elena	L.C. 7.165.081	60.— „
Rodríguez, María del Carmen	C.I. 4.398.895	70.— „
Rodríguez, Luis Alberto	4.275.603	70.— „
Rodríguez, José María	4.114.625	70.— „
Rocco, Obdulio Teodoro	3.255.192	60.— „
Roca, Juan Helio	C.I. 5.606.159	70.— „
Ruiz, Manuel	2.198.618	50.— „
Ruiz, Lucía María Gennaro de	L.C. 830.111	70.— „
Salgueiro, Antonio Roberto	4.519.066	70.— „
Sande, Alvaro José	C.I. 76.653	50.— „
Santos, José Raúl	7.745.349	70.— „
Satallo, José León	4.116.565	50.— „
Saverino, Antonio	C.I. 4.060.128	60.— „
Sáenz, Martha Angélica Izzo de	L.C. 3.862.361	70.— „
Rodríguez, Ricardo Guillermo	4.447.994	70.— „
Souto, Raquel Mabel Díaz de	L.C. 3.866.654	9.000.— mensuales
San Martín, Dora Catalina C. de	L.C. 3.451.806	60.— p/hora
Sangiovanni, Josefa Isabel Carmen	L.C. 1.282.165	60.— „
Santonocito, Amelia Beatriz	L.C. 4.958.331	60.— „
Sanzolini, Susana María	L.C. 3.923.642	60.— „
Schenzon, Cristina Haydée	L.C. 5.263.945	70.— „
Schillaci, Cristina	L.C. 3.797.072	70.— „
Seri, Isabel	L.C. 4.775.367	70.— „
Selvaggio, Mirta	L.C. 5.105.099	70.— „
Sebastiani, Guido	4.276.510	50.— „
Seyssian, Máximo	6.430.660	70.— „
Silbert, Susana Lía	L.C. 4.136.829	70.— „
Sokolovsky, Amalia Beatriz	L.C. 4.786.998	70.— „
Solberg, Harald Knut	C.I. 5.126.116	70.— „
Somon, Gabriel	307.810	60.— „
Sosa, Josefa Teresa	L.C. 4.111.172	60.— „
Sotomayor, Ernesto Hugo	6.755.029	70.— „
Soustiel, Rubén	4.405.569	70.— „
Spagnolo, Rafael Guillermo	4.858.388	25.000.— mensuales
Spósito, Mercedes	L.C. 5.197.866	60.— p/hora
Stefanelli, Pedro Walter	5.547.849	60.— „
Stavale, Nora Silvia	L.C. 3.751.381	60.— „
Suárez, Armando Julio	240.672	60.— „
Tapia, Virginia Rosa	L.C. 7.315.675	60.— „
Tarsano, Laura Alicia	C.I. 6.536.886	60.— „
Tochera, Flora Aurelia	L.C. 0.278.690	60.— „
Tiralongo, Sebastián	4.361.827	60.— „
Tignanelli, Alfredo	521.861	50.— „
Tinelli, Carlos José Joaquín	C.I. 5.794.312	60.— „
Tognon, Eremete	6.375.033	70.— „
Tornay, Emilio	130.654	60.— „
Tow, Héctor Julio	4.508.299	15.000.— mensuales
Ungaro, Spiro Romeo	1.523.610	12.000.— „
Urbano, Salvador		60.— p/hora
Urquía, Joaquín	185.486	60.— „
Uvia, Eleuterio	5.415.624	50.— „
Vattino, Graciela Nieves	C.I. 5.621.279	70.— „
Varela, Gean Mariano	351.374	50.— „
Vallante, Delia E. C. Bibiloni de	L.C. 4.934.253	70.— „
Verduri, Jorge Alberto	4.539.557	70.— „
Vélez, María C. Affranchino de	L.C. 3.678.710	70.— „
Ventura, Edith Francisco	L.C. 1.423.521	60.— „
Verduri, Osvaldo José	4.282.575	60.— „
Vidal, Norberto	4.395.719	70.— „
Vietri, José	C.I. 1.399.341	50.— „
Villasantes, Hamlet	395.679	60.— „
Virasoro, María C. Kaswalder de	L.C. 7.350.776	70.— „
Vinuesa, Eleodoro	4.208.828	70.— „
Volpin, Naón	4.478.574	20.000.— mensuales
Votti, Víctor José	4.376.638	60.— p/hora
Wilsen, Roberto Augusto	136.684	60.— „
Viana, Graciela	L.C. 4.868.952	70.— „
Yemma, Juan Carlos	4.159.500	60.— „
Yacoy, Susana D. C. Carles de	L.C. 4.206.480	70.— „
Zonca, Luis Alberto	4.396.197	70.— „
Bermejo, María Francisca	L.C. 4.787.120	70.— „
Berruezo, Juana María del C.	L.C. 3.473.461	70.— „
Chávez, María Orfilla	L.C. 9.960.460	70.— „
Furque, Martha Elena	L.C. 4.749.101	60.— „
Muniagurria, Carlos Camilo	6.032.229	70.— „
Riveros, Rosimber	6.835.960	70.— „
Valcárcel de Sarti, Pilar M.		70.— „
Arnedo, Rodolfo J.	6.669.968	60.— „
San Román, Alberto	96.271	60.— „

NOMINA DEL PERSONAL CUYA CONTRATACION AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº ... CON CARGO A LA PARTIDA QUE DETERMINA EL APARTADO b) DEL ARTICULO 3º DEL CITADO DECRETO.

Apellido y Nombres	L.E.	Jornal m$n.
Acerenza, Osvaldo	4.003.412	70.— p/hora
Angolano, José Luis	C.I. 3.954.441	70.— „
Balmaceda, Raúl	C.I. 3.826.224	60.— „
Barbosa, Evangelista	C.I. 3.313.421	50.— „
Bellmunt, Carlos	C.I. 76.576	50.— „
Blanco, Domingo	194.148	50.— „
Blanco, Juan José	C.I. 6.339.781	60.— „
Celoria, Angel	4.435.565	70.— „
De Vargas, Joaquín	C.I. 2.486.003	70.— „
Deza, Elías L.	4.828.425	50.— „
Díaz, Juan Ramón	C.I. 3.655.223	50.— „
Falcón, Miguel	C.I. 5.153.490	70.— „
Fernández, Rubén	C.I. 4.307.240	60.— „
Fernández, José	6.251.194	50.— „
Ferrari, Luis	C.I. 4.757.296	60.— „
Fritz, Elisa Enriqueta	C.I. 2.233.127	60.— „
Fritz, Irma	C.I. 4.884.158	70.— „
Giménez, Carlos A.	C.I. 604.536	70.— „
Heiras, José Manuel	C.I. 2.135.800	60.— „
Hermoso, Nicolás	6.769.670	50.— „
Lamberti, Domingo	433.111	50.— „
Lanciano, Roberto	C.I. 3.886.831	60.— „
Lauretta, José	1.637.154	60.— „
Visentín, Antonio	C.I. 4.003.102	60.— „
Vignolo, Jorge	C.I. 7.730.187	60.— „
Loaiza, Pascacio	C.I. 6.570.856	50.— „
Medina, Rafael	C.I. 102.047	50.— „
Menéndez, Aurelio	4.226.037	50.— „
Millas, Oscar Adolfo	C.I. 5.532.852	50.— „
Mongiello, Miguel	C.I. 478.385	50.— „
Naso, Roberto	C.I. 2.579.327	60.— „
Lizarraga, Martha	C.I. 4.654.045	60.— „
Núñez, Rodolfo	C.I. 3.364.094	50.— „
Paganelli, José	C.I. 747.008	60.— „
Podestá, Américo	3.232.697	60.— „
Pometti, Luis Eugenio	C.I. 1.306.961	60.— „
Ponce, Olga	C.I. 2.625.330	60.— „
Rinaldi, Elba Rosa	C.I. 4.295.702	70.— „
Rovegno, Alejandro	286.918	60.— „
Sandoval, Nélida Yolanda	L.C. 2.783.008	60.— „
Shinsato, Roberto	4.567.097	70.— „
Socolisqui, Mauricio	C.I. 845.209	60.— „
Sorcinelli, Alfredo O.	4.893.999	60.— „
Sotomayor, Mónico R.	C.I. 1.226.413	60.— „
Spósito, Francisco	640.337	50.— „
Torres, Roberto M.	C.I. 6.192.561	60.— „
Torriglia, Héctor E.	C.I. 4.296.663	70.— „
Zamudio, José L.	C.I. 3.598.115	60.— „

ANEXO II

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE AUTORIZA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº ...

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el Subdirector Nacional, quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor ...... domiciliado en ...., en adelante el Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº ... — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del Contratado para desempeñar tareas ...., a partir del ...... y hasta el ...... como máximo. — Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como única retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se le fije el pago de una remuneración de m$n. ...... por todo concepto. — Tercero: La asignación estipulada no estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado no tendrá derecho a los beneficios establecidos de licencias para el personal civil de la Nación, ni a percibir el sueldo anual complementario, fondo de estímulo u otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales las partes, aceptarán, desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ... días del mes de ... del año ..., quedando el original con la debida habilitación de ley, en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

Modifícase el artículo 1º del Decreto número 9453|64.

DECRETO Nº 10.314. — Bs. As., 23|12|64.

VISTO el Decreto Nº 9.453 de fecha 23 de noviembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero del referido decreto se ha deslizado un error material;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo primero del Decreto Nº 9.453 de fecha 23 de noviembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Presidente de la Junta Electoral de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Guerra

REMATES

DECRETO Nº 240. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.122|64 c|38 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública los vehículos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 5 oct. 64;

Que los mencionados vehículos se encuentran depositados en el Arsenal "San Lorenzo";

Que de acuerdo a la tasación efectuada, se estima que el importe a recaudar ascenderá a la suma de dos millones treinta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.039.000.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 2º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación de los vehículos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 5 oct. 64, por el procedimiento de subasta pública.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa es de dos millones treinta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.039.000.—), como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra a efectuar la entrega inmediata a los adquirente, de aquellos vehículos cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa realizada por los organismos técnicos competentes que determina el artículo 56, inciso 2º), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley número 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 241. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.122|64 C|25 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública, los vehículos y materiales que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 12 de agosto de 1964;

Que los mencionados vehículos y materiales se encuentran depositados en el Taller de Mantenimiento "Paraná";

Que de acuerdo a la tasación efectuada por el importe a recaudar ascenderá a la suma de un millón cuatrocientos treinta mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 1.430.777.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 2º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación de los vehículos y materiales que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 12 de agosto de 1964, por el procedimiento de subasta pública.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa es de un millón cuatrocientos treinta mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 1.430.777.—) como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra a efectuar la entrega inmediata a los adquirentes, de aquellos vehículos y materiales cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa, realizada por los organismos técnicos competentes que determina el artículo 56, inciso 2º), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 242. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.122|64 C|33 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública los elementos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 set. 64;

Que los mencionados elementos se encuentran depositados en el Taller de Mantenimiento "Comodoro Rivadavia";

Que de acuerdo a la tasación efectuada, se estima que el importe a recaudar ascenderá a la suma de tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 3.646.300.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 2º), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación por el procedimiento de subasta pública, de los elementos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa efectuada es de tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 3.646.300.—) como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, a efectuar la entrega inmediata a los adquirentes, de aquellos elementos cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa realizada por los organismos técnicos competentes que determina el artículo 56, inciso 2º), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley número 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 243. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.116|63 C|23 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública, los vehículos y materiales que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 13 de setiembre de 1963;

Que los mencionados vehículos y materiales se encuentran depositados en el Arsenal "San Lorenzo";

Que de acuerdo a la tasación efectuada, se estima que el importe a recaudar ascenderá a la suma de un millón doscientos setenta y un mil ochocientos diez pesos moneda nacional (m$n. 1.271.810.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 2º), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación de los vehículos y materiales que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 13 de setiembre de 1963, por el procedimiento de subasta pública.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa es de un millón doscientos setenta y un mil ochocientos diez pesos moneda nacional (m$n. 1.271.810.—) como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, a efectuar la entrega inmediata a los adquirentes, de aquellos vehículos y materiales cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa realizada por los organismos técnicos competentes que determina el artículo 56, inciso 2º), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 244. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.122|64 C|44 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública los vehículos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 10 de nov. 1964;

Que los mencionados vehículos se encuentran depositados en el Taller de Mantenimiento "Paraná";

Que de acuerdo a la tasación efectuada se estima que el importe a recaudar ascenderá a la suma de dos millones novecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 2.938.000.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 2º) de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación por el procedimiento de subasta pública, de los vehículos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 10 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia que de acuerdo con la tasación previa efectuada es de dos millones novecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 2.938.000.—), como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra a efectuar la entrega inmediata a los adquirentes, de aquellos vehículos cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa realizada por los organismos técnicos competentes que determina el artículo 56, inciso 2º), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley número 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 245. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.122|64 C|34 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en licitación pública, los elementos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 de setiembre de 1964,

Que los mencionados elementos se encuentran depositados en el Taller de Mantenimiento "Neuquén";

Que de acuerdo a la tasación efectuada, se estima que el importe a recaudar ascenderá a la suma de un millón ciento once mil pesos moneda nacional (m$n. 1.111.000.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 55, inciso 2º) de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación por el procedimiento, de licitación pública, de los elementos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia que de acuerdo con la tasación previa efectuada es de un millón ciento once mil pesos moneda nacional (m$n. 1.111.000.—), como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra, "Dirección General de Administración, Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 246. — Bs. As., 12|1|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.122|64 C|32 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública, los elementos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 de setiembre de 1964;

Que los mencionados elementos se encuentran depositados en el Taller de Mantenimiento "Comodoro Rivadavia";

Que de acuerdo a la tasación efectuada, se estima que el importe a re-

caudar ascenderá a la suma de siete millones cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.047.000.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 1º, de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación por el procedimiento de subasta pública, de los elementos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 Set. 64.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa efectuada es de siete millones cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.047.000.—) como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, a efectuar la entrega inmediata a los adquirentes, de aquellos elementos cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa realizada por los organismos técnicos competentes que determina el artículo 56, inciso 2º, de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley número 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 247. — Bs. As., 12|1|65

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 15.122|64 C|39 (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública, los vehículos y materiales que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 5 de octubre de 1964;

Que los mencionados vehículos y materiales se encuentran depositados en el Taller de Mantenimiento "Paraná";

Que de acuerdo a la tasación efectuada, se estima que el importe a recaudar ascenderá a la suma de dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 2.371.850.—);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 2º, de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación de los vehículos y materiales que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 5 Oct. 64, por el procedimiento de subasta pública.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa de es de dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 2.371.850.—), como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios, Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, a efectuar la entrega inmediata a los adquirentes de aquellos vehículos y materiales cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa realizada por los organismos técnicos competentes que determina el artículo 56, inciso 2º, de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley número 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 489. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 272.392|64, en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícase las Fresas para Madera: Partida 1187 de la Tarifa de Avalúos.

Por kilogramo que se exporte le corresponderá un reintegro de:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,65 (sesenta y cinco centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios, 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 158,15 (ciento cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional).

c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 1,25 (un peso con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

gravámenes variables de: m$n. 158,15 (ciento cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional).

Gravámenes fijos de: m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452|62 (Art. 7º) y 1.553|63 los totales de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 142,65 (ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	**m$n. 139,55 (ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).**	**m$n. 124,05 (ciento veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).**

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de la materia prima de importación que se detalla:

Materia Prima	**Promedio**
acero al cromo IRAM Nº 669-1-2	4,195 (kg.).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 490 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el expediente SEIM. Nº 278.325|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que hace referencia la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícase el producto adhesivo de contacto a base de neopreno (Partida 4744 bis de la Tarifa de Avalúos) y se le establecen los siguientes reintegros por cada mil (1.000) kilogramos que se exporten:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 4.878,40 (cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1553|63): m$n. 12.722,30 (doce mil setecientos veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 17.600,70 (diecisiete mil seiscientos pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1553|63	Al vencer los Decreto 11.452|62 y 1553|63
m$n. 16.496,80 (dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).	**m$n. 16.114,60 (dieciséis mil ciento catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional).**	**m$n. 15.010,70 (quince mil diez pesos con setenta centavos moneda nacional).**

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Neopreno WHU	**67,800 kg.**	**(Sesenta y Siete kilogramos con Ochocientos Gramos).**
Neopreno A.C.	**67,800 kg.**	**(Sesenta y Siete kilogramos con Ochocientos Gramos).**
Resina bakelita	**68,100 kg.**	**(Sesenta y Ocho kilogramos con Cien Gramos).**

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 491 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 279.921|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícase el farol a gas de 500 bujías con garrafa de 2 kg. de capacidad. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.819, y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte.

1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63), m$n. 6.10 (seis pesos con diez centavos moneda nacional).

2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58), m$n. 0,30 (Treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 0,30 (Treinta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 6,10 (Seis pesos con diez centavos moneda nacional).

2º — Establécense que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguiente:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	**m$n. 5,40 (cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).**	**m$n. 4,80 (cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).**

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores, se han calculado sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación:

Chapa de hierro doble decapada	**0,809 Kg.**

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 492 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 271.648|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícase la Impedancia de filtro para televisor. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.198 y establécense los siguientes reintegros por cada unidad que se exporte.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,50 (Cincuenta centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452 y 1.553|63), m$n. 4,55 (cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58), m$n. 0,15 (Quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,15 (Quince centavos moneda nacional).

2) Gravámenes variables de: m$n. 5,05 (cinco pesos con cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 4,30 (cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).	**m$n. 4,55 (cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).**	**m$n. 3,80 (tres pesos con ochenta centavos moneda nacional).**

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores, se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación.

Hierro silicio en chapas s/trabajar	345	grs.
Hierro en chapa s/trabajar	43	"
Cobre electrolítico en lingotes	85	"
Fibra de madera en pasta	7	"
Estaño en lingotes	5	"

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 493 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 271.657|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el equipo para heladera familiar, sistema absorción, de 225 dm3. de capacidad y un peso de 43 kg., aproximadamente. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1650), y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 35,45 (treinta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 232,80 (doscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

c) Por fondo de contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3762|58): m$n. 17,40 (diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de: m$n. 17,80 (diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional).

b) Gravámenes variables de: m$n. 267,85 (doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 237,55 (doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 249,05 (doscientos cuarenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 218,75 (doscientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Caños negros con costura Tip. por Res. Nº 641|63, inc. a), 20,172 kg., y los siguientes productos de importación:

Palanquilla de la Partida Nº 1653 bis	6,995 kg.
Palanquilla de la Partida Nº 1148	0,232 „
Chapa de hierro D|D	19,990 „
Chapa de hierro en rollos	0,532 „
Chapa de acero inoxidable AISI, Serie 300	0,053 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 494 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 220.856|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el torno copiador hidráulico, excluidos los motores eléctricos (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1799|802) y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos 11.452|62 y 1553|63): m$n. 5,05 (cinco pesos con cinco centavos moneda nacional).

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3762|58): m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).

2) Gravámenes variables de: m$n. 5,15 (cinco pesos con quince centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 4,60 (cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional)	m$n. 4,65 (cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 4,10 (cuatro pesos con diez centavos moneda nacional)

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 1º, están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que a continuación se indican:

Arrabio	0,5142 kg.
Aceros aleados en barra	0,2114 „
Cojinetes de rodamiento	0,0017 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 495 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 270.069|64, en el que se solicitó la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en los artículos 3º y 9º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 79 del 25 de marzo de 1964.

2º — Tipifícase el producto cierres deslizables a cremallera con espiral visible, de monofilamento de nylon de 68 vueltas cada 101,6 milímetros, de sección segmento circular (eje mayor 0,813 milímetros, eje menor 0,381 milímetros). (Partida Nº 3513 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por cada 100 metros que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 68,20 (sesenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63: m$n. 194,85 (ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 263,05 (doscientos sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63
m$n. 254,95 (doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 238,70 (doscientos treinta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional)	m$n. 230,60 (doscientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional)

4º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de la utilización mínima del producto de importación que se detalla seguidamente:

Monofilamento de nylon de sección segmento circular (eje mayor 0,813 milímetros, eje menor 0,381 milímetros). Kg. 0,2552.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 496 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 270.047|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que hace referencia la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto cinta de celofán adhesiva (Partida 3834 a) de la Tarifa de Avalúos), y se establecen los siguientes reintegros por cada cien (100) kilogramos que se exporten:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.360,80 (un mil trescientos sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63): m$n. 1.750,45 (un mil setecientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

c) por Fondo Forestal (Decreto Nº 1284|62): m$n. 62,65 (sesenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 3.173,90 (tres mil ciento setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452|62 y 1553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63.
Cinta de celofán adhesiva.	m$n. 2.928,20 (dos mil novecientos veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 3.042,15 (tres mil cuarenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 2.796,45 (dos mil setecientos noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación:

De producción nacional

Película celulósica transparente, permeable al vapor de agua, tipificada por Resolución 353|62: 81,159 kg.

De importación

Resina terpénica: 13,103 kg.

Alcohol polivinílico: 0,857 kg.

Látex de caucho sintético de estireno butadieno: 3,181 kg.

2,2' metilen bis (4 metil 6 terciario butilfenol): 5,493 kg.

Caucho "crepe": 13,101 kg.

Caucho estireno butadieno: 13,101 kg.

2,5 diterciario amilhidroquinona: 0,266 kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 497. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 187.441|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Dto. Nº 8.051|62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase: Crique hidráulico para 10 toneladas con caja metálica y accesorios con un peso aproximado de 60 kilogramos. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799|802) y establécense los siguientes reintegros por cada unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 34,65 (Treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 167,55 (Ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58: m$n. 10,70 (Diez pesos con setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 12,20. (Doce pesos con veinte centavos moneda nacional).

2) Gravámenes variables de: m$n. 200,70 (Doscientos pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 180,70 (ciento ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 185,25 (ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 165, 25 (ciento sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros establecidos en el apartado anterior, se han calculado sobre la base de la utilización mínima de:

Caños de 42 mm. ⌀ Tipif. por Res. 376|64 acápite c) .... 7,300 kg.
Bronce Tipif. por Res. 343|62 .... 3,400 „
y los siguientes productos de importación:
Acero al carbono en lingotes para laminación (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.148) .... 12,750 „
Hierro en lingotes para laminación con menos de 0,25 % de Carbono .... 1,200 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 498. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 276.980|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Peróxido de Butilo Terciario (98 a 100 % de pureza), Partida Nº 4.556) de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 21,50 (Veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios, (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 31,35 (Treinta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 52,85 (Cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2º Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos 11.452|62 y 1.553|63
Peróxido de Butilo Terciario	m$n. 49.80 (cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 49,15 (cuarenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 46,10 (cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima del siguiente producto de importación:
1.380 g. (mil trescientos ochenta gramos) de Alcohol Butílico terciario).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 499. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente SEIM. Nº 277.013|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase vidrio armado traslúcido, de todo espesor, color o textura, con malla de alambre de hierro cromado de 12,7 milímetros (1|2 pulgada). (Partida Nº 2.597 de la Tarifa de Avalúos), y establécense los siguientes reintegros por cada cien (100) metros cuadrados que se exporten:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 43, (cuarenta y tres pesos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y decretos complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Nº 1.553|63): m$n. 116, (ciento dieciséis pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables: m$n. 159, (ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 148, (ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional).	m$n. 146, (ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 135, (ciento treinta y cinco pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:
Carbonato de sodio (soda solvay) 25,600 kg. (veinticinco kilogramos con seiscientos gramos.
Tela o tejido de alambre de hierro cromado, 1,900 kg. (un kilogramo con novecientos gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 428. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 181.445|63; 181.446|63; 181.617|63; 182.843|63; 182.344|63; 183.681|63; 184.555|63; 274.967|64; 274.970|64; 274.971|64; en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se indican por kilogramo de producto que se exporte:

a) **Estufas a gas de kerosene con o sin presión elaboradas con chapa de hierro doble decapada, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.582.**
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 5,— (cinco pesos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0.25 (veinticinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por
Gravámenes fijos de: m$n. 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional).

b) **Estufas a gas de kerosene con o sin presión elaboradas con chapa de hierro doble decapada y chapa de hojalata de 0,55 mm. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.582.**
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 5,60 (cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por
Gravámenes fijos de: m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de m$n. 5.60 (cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

c) **Estufas a gas de kerosene sin presión, elaboradas con chapa de hierro doble decapada y chapa negra de hierro. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.582.**
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 6,10 (seis pesos con diez centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 6,10 (seis pesos con diez centavos moneda nacional).

d) **Estufas para gas envasado en garrafas. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.582.**
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,05 (cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 7,— (siete pesos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7.— (siete pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Acáp. a) m$n. 4,50 (cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 3,90 (tres pesos con noventa centavos moneda nacional).
Acáp. b) m$n. 5,— (cinco pesos moneda nacional)	m$n. 5,— (cinco pesos moneda nacional).	m$n. 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Acáp. c) m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 5,40 (cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,80 (cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).
Acáp. d) m$n. 6,30 (seis pesos con treinta centavos moneda nacional)	m$n. 6,20 (seis pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 429. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 275.562|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el Tractor Deutz a Ruedas, modelo F G L|514 de potencia 88,64 C.V. en la polea: Partida 1830 de la Tarifa de Avalúos.

Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:
a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 4.498,95 (cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios, 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 74.981,45 (setenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 1.510,75 (mil quinientos diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
d) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 9,85 (nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes variables de: m$n. 79.427,45 (setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes fijos de: m$n. 1.573,55 (mil quinientos setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452|62 (art. 7º) y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 63.414,25 (sesenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional)	m$n. 77.191,85 (setenta y siete mil ciento noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 61.178,65 (sesenta y un mil ciento setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de:

Tubos de acero sin costura ⌀ 38 mm. a 51 mm. (Res. 53|63, Inciso d) 10 K
Tubos de acero sin costura ⌀ mayores de 51 mm. (Res. 53|63, Inciso F) 30 K
Corcho (Res. 117|64, inciso 2º) .... 4,2 K
Y los siguientes productos de importación:
Acero de aleación de 0,25 % a 0,40 % de carbono (palanquilla) .... 206 K
Acero de aleación de 0,25 % a 0,40 % de carbono (redondo) ...... 67,4 K
Chapa de acero de menos de 0,25 % de carbono .... 1134 K
Acero de aleación de más de 0,40 % de carbono (palanquilla) ..... 511 K
Acero de aleación de más de 0,40 % de carbono (redondo) .... 333 K
Arrabio .... 2845 K
Hierro en lingotes para laminación de menos de 0,25 % de carbono 518 K
Aluminio en lingotes con 99 % de pureza mínima .... 22 K
Estaño .... 3,2 K
Polvo de ebonita .... 24,5 K
Alambre especial para resortes .... 11,500 K
Cobre en lingotes con 98 % de pureza mínima .... 4 K
Caucho natural .... 1,51 K

Cobre amianto	2,5 K
Caucho sintético	2,7 K
Hierro silicio en chapas sin trabajar	10 K
Pentaeritriol	1,200 K
Silicone	0,220 K

Partes importadas por valor de m$n. 254.690,10 (doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional), de acuerdo al Decreto Nº 8.981|63.

4º — Los reintegros establecidos en la presente resolución, rigen para los embarques de tractores fabricados hasta el 31 de diciembre de 1964, circunstancia que será determinada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, mediante la respectiva certificación.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 446 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO los expedientes S.E.I.M. Nros. 274.702|64, 274.703|64 y 274.728|64, en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto copa de goma de caucho sintético neoprene, para pistón de bombas de lodo (Partida Nº 4.432) de la Tarifa de Avalúos y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 6,05 (seis pesos con cinco centavos moneda nacional;
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 2,50 (dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables: m$n. 8,55 (ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado en el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º, el total de reintegros por gravámenes variables, consignado en el apartado anterior, quedará reemplazado por el de m$n. 6,05 (seis pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros consignados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación: 0.500 kilogramos de caucho sintético neoprene.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 447 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 277.785|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto protector para barra de sondeo de 114 milímetros de diámetro, elaborado con caucho sintético neoprene (Partida Nº 4.432 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 16,35 (dieciséis pesos con con treinta y cinco centavos moneda nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 11.452|62): m$n. 6,80 (seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 23,15 (veintitrés con quince centavos moneda nacional).

2º — Al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Art. 7º), el total de reintegros por gravámenes variables consignado en el apartado anterior quedará reemplazado por el de m$n. 16,35 (dieciséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros consignados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación: 1.350 kilogramos de caucho sintético neoprene.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 448 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 220.125|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse cuchillas para niveladoras (acero laminado en perfil especial, SAE 1.090), Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.505 y establécense los siguientes reintegros por tonelada que se exporte:

a) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 6.868,85 (seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);
b) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 325,85 (trescientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de m$n. 325,85 (trescientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables m$n. 6.868,85 (seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 6.195,45 (seis mil ciento noventa y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6.060,75 (seis mil sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.387,35 (cinco mil trescientos ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados 1º y 2º están calculados sobre la base de la utilización mínima del producto de importación que a continuación se indica:

Palanquilla de más de 0,40 % de carbono (SAE 1.090, 1,111 ton.

4º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 449 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 109.660|61 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Decreto Nº 5.931|61 de aplicación en este caso de acuerdo a lo determinado por el artículo 18º del Decreto Nº 8.051|62 y en uso de las facultades otorgadas por este último texto legal,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el horno a gas de kerosene elaborado con chapa de hierro, para aplicar sobre cocinas a gas de kerosene (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.701) y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte:

a) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios) pesos m$n. 4,95 (cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);
b) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

2º — La presente tipificación sólo tendrá valor para los embarques que se efectúen conforme a lo determinado por el artículo 18º del Decreto Nº 8.051|62.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 450 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO el Expediente SEIM. Nº 278.039|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto películas de polietileno de baja presión (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.744 bis) y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramo que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 9,50 (nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 70,60 (setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 80,10 (ochenta pesos con diez centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Películas de polietileno de baja presión.	m$n. 77,45 (setenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 73,75 (setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 71,10 (setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la utilización mínima del producto de importación que se detalla: Polietileno de baja presión en grumos 1,100 kg. (un kilogramo con cien gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 451 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 273.235|64 en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Tinturas para el Cabello — (Partida Nº 3.554 de la Tarifa de Avalúos — Registradas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo los Nros. 22.101 "A" al 22.112 "A" inclusive.

Por cada 1.000 gramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 8,05 (ocho pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 80,80 (ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 88,85 (ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Tinturas para el cabello (1.000 gramos).	m$n. 85,90 (ochenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 79,10 (setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 76,15 (setenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización de quinientos miligramos (500 mg.) de ácido etilendíamino tetracético tipificado por Resolución S.E.I.M. Nº 135|64 y la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

12,65 g. (Doce gramos seiscientos cincuenta miligramos) de Para-Fenilendiamina).
0,2 g. (Doscientos miligramos) de Ortoamino fenol.
18 g. (Dieciocho gramos) de Resorcinol.
25 g. (Veinticinco gramos) de Hexilenglicol.
66 g. (Sesenta y seis gramos) de Alcohol cetílico.
72,5 g. (Setenta y dos gramos quinientos miligramos) de esperma de ballena.
174,9 g. (Ciento setenta y cuatro gramos novecientos miligramos) de Alcoholes Polioxietilenados.
16,5 g. (Dieciséis gramos quinientos miligramos) de Alcohol oleico.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 452 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 187.868|63; 187.869|63 y 276.010|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos: Talquera con tapa rosca, Cajfuelle y Envases rectangulares, elaborados con hojalata.

Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.694 y establécense los siguientes reintegros por kilogramo de hojalata que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,05 (cinco centavos moneda nacional);

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 4,90 (cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional);

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de m$n. 4,90 (cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 11.452|62, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. 11.452|62: m$n. 3,90 (tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

3º — Para determinar las devoluciones correspondientes a los embarques que se efectúen, los reintegros establecidos en el apartado 1º se aplicarán sobre la hojalata insumida en el proceso de elaboración que por un millar de envases se admite a continuación:

Envases (Medidas exteriores en mm.)	Hojalata insumida (Admitida por 1 millar de envases) Kg.
93 x 30 caja fuelle para 80 grs.	79.6
74 x 171 talquera con tapa rosca para 500 grs.	132.96
80 x 110 x 146 envases rectangulares	190.—

4º — Las medidas correspondientes a los envases indicados en el apartado anterior admiten una variación en más o menos de 3 mm.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 453 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO los expedientes S.E.I.M. Nros. 274.284|64 y 274.285|64 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte:

a) Fibra de lino textil, peinada, de más de 40 (cuarenta) centímetros de longitud (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.966).

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 41,80 (cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 50,80 (cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables m$n. 92,60 (noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional);

b) Estopa de lino textil proveniente del peinado, de menos de 40 (cuarenta) centímetros de longitud (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.966).

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 16,80 (dieciséis pesos con ochenta centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 20,40 (veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables m$n. 37,20 (treinta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
1) Fibra de lino textil, peinada.	m$n. 87,60 (ochenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 86,65 (ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 81,65 (ochenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Estopa de lino textil, proveniente del peinado.	m$n. 35,20 (treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 34,80 (treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 32,80 (treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en los apartados precedentes han sido calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

a) Fibra de lino textil, peinada:
1,492 kilogramos (un kilogramo cuatrocientos noventa y dos gramos) de fibra de lino textil;

b) Estopa de lino textil proveniente del peinado:
1.000 kilogramos (un kilogramo) de estopa de lino textil, proveniente del peinado de la fibra.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Fíjase en un 25 o|o el índice de reajuste previsto en el artículo 26º de las Normas Reglamentarias Básicas.

RESOLUCION Nº 8. — Bs. As., 18|1|65

VISTO lo dispuesto en los artículos 26º y 28º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179|62, así como la modificación introducida por el Art. 9º del Decreto-Ley Nº 6.706|63 y atento a los datos suministrados por la Dirección Nacional de Estadística y Censos;

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en veinticinco por ciento (25 o|o) el índice de reajuste previsto en el artículo 26º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179|62, a aplicarse con efecto a partir del 1º de enero de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Fíjase el monto máximo a que se refiere el artículo 14º de las Normas Reglamentarias Básicas.

RESOLUCION Nº 7. — Bs. As., 18|1|65.

VISTO lo dispuesto en el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 6.706|63 y atento a los datos suministrados por la Dirección Nacional de Estadística y Censos;

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — En virtud de lo establecido en el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 6.706|63, a partir del 1º de enero de 1965, se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000) el monto máximo a que se refiere el artículo 14º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179|62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOLUCION INT. Nº 1.981 (Adm.)

Buenos Aires, 13 de enero de 1965.

REF.: Designaciones en la Agencia General Roca.

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Delegación Regional Bahía Blanca y la conformidad de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos: en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Efectuar las siguientes designaciones en la Agencia General Roca, dependiente de la Delegación Regional Bahía Blanca:

Jefe: Señor Raúl José Benedetti, actual 2º Jefe.

2º Jefe: Señor Héctor Cancino, actual Encargado de la Sección Revisión y Jurídica.

Encargado de la Sección Revisión y Jurídica: Señor Carlos Antonio Melero.

3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por División de Administración.

Dirección General Impositiva, 13 de enero de 1965.

Antonio López Aguado

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOLUCION INT. Nº 1.983 (Adm.)

Buenos Aires, 15 de enero de 1965.

REF.: Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios — Designación de 2º Jefe.

VISTO la licencia anual reglamentaria acordada al Jefe interino de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, señor Oscar Bernat y atendiendo a las necesidades funcionales de la citada dependencia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º Designar interinamente 2º Jefe en la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, al señor Angel Ernesto Víctor Vergara Del Carril mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, como así también en caso de ausencia o impedimento del mismo.

2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Antonio López Aguado.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Modifícase el régimen de anticipos a cuenta del impuesto para educación técnica.

RESOLUCION GRAL. Nº 1.012 (E. T.)

Buenos Aires, 20 de enero de 1965.

VISTO el monto desde el cual debe ingresarse el anticipo de la referencia, fijado por la Resolución General Nº 184 (A) y

CONSIDERANDO:

Que razones de buen orden administrativo y de simplificación de trámites y controles aconsejan elevar el monto a partir del cual corresponde abonar el anticipo del impuesto de educación técnica;

Que, teniendo en cuenta que su vencimiento para el año 1964 se operó el 31 de julio próximo pasado, es conveniente que la modificación comentada, comience a regir para el anticipo correspondiente al año 1965;

Que ello reportará un beneficio a los responsables y disminuirá el costo de recaudación.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º y 31 de la ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir del ejercicio fiscal correspondiente al año 1965, exímese a los responsables de la obligación de ingresar el anticipo semestral del impuesto para educación técnica, cuando su monto no exceda de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000).

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Transferencia de cartera de contratos y fondo de ahorros.

RESOLUCION Nº 3 - Bs. As., 11|1|65.

VISTO la presentación efectuada por las firmas "Mar del Plata, Cooperativa de Crédito y Vivienda Ltda." (e. f.), entidad Nº 2114, y "Fadecoop", Federación Argentina de Cooperativas de Viviendas Ltda., entidad Nº 3036, en la que se solicita la transferencia de la cartera de ahorro y préstamo de la primera a favor de la segunda, y

CONSIDERANDO:

Que la operación que se proyecta es ventajosa en tanto determina una reducción de los gastos de explotación con su consiguiente efecto sobre la situación económica y financiera del conjunto, y, en general, las ventajas derivadas de un proceso de unificación compatible con dicha actividad;

Que se han cumplimentado las exigencias relativas a la presentación de los respectivos anexos analíticos, debidamente firmados por los representantes de cada entidad, con la correspondiente certificación actuarial de ambas partes;

Que resulta necesario establecer las condiciones técnicas y jurídicas por las que se regirá dicha transferencia;

Que en razón de que las operaciones de la cedente se realizarán en el futuro bajo el nombre y responsabilidad de la cesionaria, aquélla debe cesar en la actividad de ahorro y préstamo para la vivienda;

Por ello, atento lo aconsejado por Asesoría Técnica, lo dictaminado por Asesoría Legal y lo dispuesto por el artículo 34º de las Normas Reglamentarias Básicas, aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179/62 y 5º del Decreto-Ley número 6.706/63,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar, con fecha 31 de agosto de 1964, en las condiciones establecidas en la presente resolución, la transferencia de contratos de ahorro y préstamo para la vivienda celebrados por "Mar del Plata, Cooperativa de Crédito y Vivienda Ltda." (e. f.), entidad Nº 2114, a favor de "Fadecoop", Federación Argentina de Cooperativas de Viviendas Ltda.", entidad Nº 3036.

Art. 2º. — Por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha de notificación, siempre que "Fadecoop" tenga contratos anteriores de ahorro y préstamo, ésta deberá llevar la administración y las registraciones en forma tal, que queden perfectamente individualizadas y separados los fondos de adjudicación y ahorro de ambas carteras, por las producciones realizadas hasta el 31 de agosto ppdo., inclusive, conservando cada uno de ellos sus características originales y, en forma especial, manteniendo para cada suscriptor el sistema de puntaje, tase de interés, cargas administrativas y servicios de ahorro y amortización existentes.

Art. 3º. — Las sumas que se transfieran en concepto de disponibilidades y colocaciones al 31 de agosto ppdo., deberán ser destinadas exclusivamente para adjudicaciones de los suscriptores de "Mar del Plata, Cooperativa de Crédito y Vivienda Ltda.", hasta su total extinción.

Art. 4º. — Antes de operado el vencimiento del término señalado en el artículo 2º, "Fadecoop" deberá coordinar con la Superintendencia de Ahorro y Préstamo el procedimiento a seguir.

Art. 5º. — En el término de treinta (30) días deberá acreditarse el cumplimiento de las formalidades relativas a la transferencia de la cartera de contratos y del fondo de ahorros cedidos.

Art. 6º. — Deniégase autorización para funcionar en ahorro y préstamo para la vivienda a "Mar del Plata, Cooperativa de Crédito y Vivienda Ltda.", entidad Nº 2114.

Art. 7º. — Regístrese, comuníquese, notifíquese bajo constancia, comuníquese a la Inspección General de Justicia y Dirección Nacional de Cooperativas, con copia de la presente resolución, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, cumplido, archívese.

Osvaldo J. Tovo.

CONCURSOS

NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Llámase a concurso de oposición para cubrir vacantes en la Clase "D" — Grupo IV, Peritos mercantiles 7 horas, m$n. 11.750. Retirar pliegos de Rendiciones de 13 a 15 horas.

e.8|2-Nº 2.886-v.8|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Llámase a pruebas de aptitudes internas y abiertas simultánea y sucesivamente para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 4.176 y 4.939|64.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Vieytes 375, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 4 de marzo del corriente año. Dos (2) cargos de enfermero, sueldo inicial $ 3.700. — Alberto Silva, supervisor.

e.8|2-Nº 2.885-v.9|2|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (2º llamado). Expte. Nº 50.101 para la provisión de 50 toneladas de Carbonato de Sodio anhidro industrial (Soda Solvay). Apertura: 17 de Febrero de 1965. Hora: 9 (Nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. Piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66) de lunes a viernes hábiles, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local mencionado.

El Gerente de Economía
e.8|2-Nº 2.831-v.10|2|65

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 46/65 para la compra de película gráfica, papel de copia para máquina "Thermo-Fax", tintas y materiales varios para uso del Centro de Documentación Científica y Servicio Gráfico y Microfilmación, dependientes del Consejo. Expte. D. A. Nº 7.210/65).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Avenida Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 14 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.880-v.19|2|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 63

Fíjase el día 15 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63 "para la adquisición de pegamento plástico para encuadernación, con destino a la Dirección Administración (Central de Sistematización) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.832-v.10|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 65

Fíjase el día 16 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 65 "para la adquisición de lienzo, tafiletes para gorras y rayón, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.834-v.10|2|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 64

Fíjase el día 16 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 64 "para la adquisición de matafuegos a polvo seco, polvo seco, líquido espumígeno, toberas, mangueritas de baja presión, tetracloruro, cargas para matafuegos soda ácido, etc., con destino a la Dirección Bomberos (sección Del Material y Talleres) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.833-v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 16 de febrero de 1965, a las 16 horas, para contratar la provisión de aproximadamente 15.000 litros de leche pasteurizada, suelta, en entregas diarias de lunes a sábado, durante cuatro meses a partir del 1º de marzo de 1965, en el local ocupado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, en la calle Campichuelo 553, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.
e.8|2-Nº 2.835-v.10|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|65
Expte. Nº 27|65

Llámase a Licitación Pública para el día 15 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión de accesorios necesarios para el funcionamiento de la cámara microfilmadora y ampliadora automática, modelo MA. 4 marca "Microfilm" Nº 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.
e.8|2-Nº 2.836 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|65 (2º llamado)
Expte. Nº 6.090|64

Llámase a Licitación Pública para el día 3 del mes de marzo de 1965, a los 14 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 30.000 ejemplares del "Almanaque de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación", año 1965.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.
e.8|2-Nº 2.837 v.19|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37-P|65, para la contratación de los trabajos de construcción de fosos de hormigón armado y caños de descarga en los conos de los silos Nros. 5 — 6 — 7 — 8 — 9 y 10 del Elevador Oficial de Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 350 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad sito en Paseo Colón 359|79 — 3º piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Arenales, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires 8 de febrero de 1965.
e.8|2-Nº 2.838 v.26|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 462
Expediente Nº 106.929|64

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 1965, a las 10, para la adquisición de dos (2) compresores enfriadores de líquido, del tipo semihermético compacto, y juego de controles termostáticos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración — Rivadavia 1439, Capital Federal — donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.
e.8|2-Nº 2.839 v.19|2|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la prov. de tela vinílica, clavos de hierro, Cont. y Adm.

(Expediente Nº 315.119|65. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|2-Nº 2.876 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la prov. de publicaciones varias — DNA.

(Expediente Nº 318.094|64. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1965, a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.8|2-Nº 2.877 v.10|2|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E.N.
Venta cables de acero

Llámase a Licitación Pública V 1, para la venta de aproximadamente:

8.975 metros cable acero 28 mm., alma de cáñamo.

2.647 metros cable acero 31 mm., alma de cáñamo.

890 metros cable acero 31 mm., alma de acero.

Los pliegos con detalle de construcción y torsión pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la licitación el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.8|2 Nº 2.840 v.19|2|65

FERRODINIE E.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 27, por la Provisión de Resortes siplano. Apertura: 25 febrero 1965, 9 horas.

Licitación Pública Nº 28. Fundición SAE 1040 y A.m. Modelos. Apertura: 25 febrero 1965, 14 horas.

Licitación Pública Nº 29. Acero SAE 1040 y 1020. Chapa 1.1|2". Tuercas, Pasadores y arandelas. Apertura: 26 febrero 1965, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 30. Provisión 2.500 kgs. electrodos de 4 mm. de diámetro y 1.000 kgs. de 5 mm. Apertura: 26 febrero 1965, 14 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda. — T. E. 208 - 8051|58. — La Gerencia.

e.8|2 Nº 2.841 v.19|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a Licitación Pública DDS. 173. Apertura: día 25 de febrero de 1965, a las 14 horas para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 12.000 tambores reacondicionados para 200 kg. grasas.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.8|2 Nº 2.842 v.12|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 26 de marzo de 1965, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 16|65 por provisión de locomotoras eléctricas para minas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|2 Nº 2.881 v.19|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº Tres (3)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 8|2|65, para resolver la adquisición de libros de actas, papel, etc., con destino al Departamento Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|2|65 a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.843 v.10|2|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 2 (Dos)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 8|2|965, para resolver la construcción de estanterías con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|2|65 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.844 v.10|2|64

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº Cuatro (4)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 8|2|965, para resolver la adquisición de formularios impresos para ser utilizados en las máquinas Bull, con destino al Departamento de Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|3|965 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.845 v.19|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de distintos útiles y elementos de oficina.

Retiro de pliegos: Lima 319|25, Piso 8º, Of. 802, Cap. Fede al.

Apertura de propuestas: 18 de febrero de 1965, a las 16 horas.

e.8|2 Nº 2.915-v.19|2|65

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 1|965
Actuación Nº 49.002

Llámase a licitación pública por primera vez, para resolver la adquisición de material radiográfico, con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente desde la fecha en la División Adquisiciones - Paraguay 2053, 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 19 de febrero de 1965 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Roberto Miranda Jefe Departamento Administrativo (Interino).

e.8|2 Nº 2.846 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. L.1058|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, cuya apertura tendrá lugar el día 15|2|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Pasó 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de elementos y materiales para conservación de central telefónica y demás instalaciones del Servicio de Comunicaciones (U.2) (Cinta p|Teleimpresora, Solvente, Repuestos p|

Central Telefónica, Equipo Amplificador, Aceite 200, etc.).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.
El Director de Administración.
e.8|2 Nº 2.878 v.10|2|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403.877
Llámase a licitación pública para la provisión de "Material para imprenta y encuadernación", para el Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.
Fecha de apertura: 17 de febrero 1965, a las 16 horas. — Licitación Pública Nº 178. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.8|2-Nº 2.847-v.10|2|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.275
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de: Mamparas y Puertas con destino a la Comisión de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, sito en la calle Julio A. Roca 684, 7º piso, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 179. — Apertura: 18 de febrero 1965, a las 16 horas. Retirar planos y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.8|2-Nº 2.848-v.10|2|64

Universidad de Buenos Aires
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la reparación de sillones, sillas y butacas del Establecimiento.
Pliego de condiciones en esta Escuela, Charcas 1851, 2º piso, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — El Rector.
e.8|2-Nº 2.849-v.10|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.754|64
Llámase a licitación pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Universidad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de $ 5.000.000. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas.
Garantía de la oferta según Ley 13.064, $ 50.000. — Bs. As., 1º de febrero de 1965. — El Director General de Administración.
e.8|2-Nº 2.850-v.26|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas
Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y equipos (trajes, guardapolvos) y ropa, con destino a dependencias de esta Facultad. Apertura, día 26 de febrero de 1965 a las 10 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos. — Roberto Blanco, jefe adquisiciones.
e.8|2-Nº 2.851-v.12|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525|1526
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública número 47|65 para el día 15 de febrero de 1965 por la provisión de Bulones, Tornillos, Remaches, etc.
Los pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.8|2 Nº 2.852 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525|1526
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública número 46|65 para el día 15 de febrero de 1965 por la provisión de Lona Blanca y Arpillera.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, (Cba.). — El Director.
e.8|2 Nº 2.853 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Vtln. Alsina
Licitación Pública de Compras número 619. Fecha de Apertura: 19 de febrero de 1965 a las 10 hs.
Por: Repuesto Tren de Chapas.
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 60.
e.8|2 Nº 2.875 v.10|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1604, para el día 18 de febrero de 1965 a las 12.30 horas por la provisión de 4 Registrador de asistencia de personal.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).
e.8|2 Nº 2.854 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 40|65, para el día 22 de febrero de 1965, a las 10.30 horas por nitruro de sodio.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.8|2 Nº 2.355 v.10|2|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 43, Expte. Letra D-2114 c|v-964, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11 horas, para contratar la limpieza y desgasificación de los tanques de combustible y materias grasas del buque Río Paraná. Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341 (2º piso), Capital Federal, diariamente de 8 a 14 horas donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases y Condiciones. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|2 Nº 2.856 v.19|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 3.330|65
Llámase a Licitación Pública Nº 23|65, para el día 16 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: hígado, lenguas y mondongo vacuno, huevos, pollos, jamón y pan.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.8|2-Nº 2.857-v.10|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.815|65
Llámase a Licitación Pública Cl número 11|65, para el día 18 de febrero de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de leña de quebracho blanco y Guayacán, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de adquisiciones y ventas, sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — El Director Administrativo.
e.8|2-Nº 2.858-v.10|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 1.608|65
Licitación Pública 3, número 5|65. Apertura el 15|2|65, a las 11, en Vieytes 375, Capital.
Venta de trapos blancos y de color.
Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.
e.8|2-Nº 2.859-v.10|2|65

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 40.814|64
Llámase a licitación pública Nº 3|65, para el día 4 de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Establecimiento y|o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: bramante de algodón, cotí, alemanesco o granité blanco, frazadas, tela impermeable, hilo de cáñamo, ambos blancos p|médicos, ambos p|obreros, botines de cuero, botones de corozo, calzoncillos de invierno para adultos, camisetas de invierno, m|largas p|adultos, guardapolvos blancos p|médicos y|o empleados, hilo mouliné, lanilla p|trajes de adultas, pantalones p|adultos de verano, ambos de invierno p|adultos, telas de algodón, bombasí en colores y t|zas p|modistas. — Gral. Rodríguez, febrero 3 de 1965. — El Director.
e.8|2-Nº 2.860-v.19|2|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 15 de febrero de 1965, a las 15.30 horas, a fin de contratar los seguros de dinero en tránsito y de vida, a solicitud del Departamento de Tesorería de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Avenida Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.8|2-Nº 2.861-v.10|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 947|1965, hasta el día 15 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de carpetas y fichas, con destino a la Mesa de Entradas de la S.E.O.P.
Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Precio del Pliego: $ 50 m|n.
e.8|2. — Nº 2.862 v.10|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 5163|1964
LICITACION PUBLICA
Construcción obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rafaela (Santa Fe). 31|3|1965, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y Distrito Rafaela. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 534.000 m|n.
e.8|2. — Nº 2.863 v.26|2.65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 51.271|1964
LICITACION PUBLICA
Reguladores de filtración. 3|3|1965, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Charcas 1840, (Capital).
e.8|2 Nº 2.864 v.10|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 42.327|1964
LICITACION PUBLICA
Construcción depósito de reserva de agua filtrada de 20.000 m3. de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. 30|3|1965, a las 15 horas.
Pliegos: Charcas 1840, (Capital) y distrito Córdoba.
Apertura: Charcas 1840, (Capital). Depósito de garantía: $ 570.000 m|n.
e.8|2 Nº 2.865 v.26|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública número 190-MC., hasta el día 18 de febrero de 1965, 16 horas. Provisión de acero para hormigón armado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925 piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.—.
e.8|2 Nº 2.866 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública número 191-MC., hasta el día 18 de febrero de 1965, 17 horas. Provisión de vidrios triples transparentes.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925 piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.—.
e.8|2 Nº 2.867 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos
Llámase a licitación pública Nº 593-0, hasta el día 12 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la instalación de la red del Servicio de Alarma contra Incendio (mano de obra solamente), por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.329.950 — m|n. Importe de la garantía: $ 13.299,50 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal. — Precio documentación: $ 400 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.8|2-Nº 2.868 v.26|2 65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos
Llámase a licitación pública Nº 592-0, hasta el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 450.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 4.500.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.8|2-Nº 2.869 v.19|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 8-DDBA, hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la concesión del retiro de pasto cortado y rastrillado en jurisdicción del Establecimiento Ezeiza, Bs. As. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 10.—.
e.8|2-Nº 2.870 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.652, para la adquisición de cuchillas y punteras para tractores "Eimco", "Otto Deutz" e "Internacional". $ 668.000.— Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|2-Nº 2.871 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.654, para la adquisición de repuestos varios para motor G. M. $ 8.000.000.—. Presentación propuestas: 5 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|2-Nº 2.872 v.19|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Inspección General de Planteles y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3.511 hasta el día 15 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Artículos para dibujo y escritorio (lápices, plumas, tinta china, papel transp. etc.)
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.8|2-Nº 2.873 v.10|2|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|65
Nº 12-P|65, 4|3|65, a las 8.30 horas: adquisición de alambre para cruzada y cable para instalación interna.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.
e.8|2-Nº 2.874-v.19|2|65

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 1497|65. Apertura: 17|3|65, a las 11;30 horas. Material, alambre de cobre.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.8|2-Nº 2.879-v.19|2|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expte. Nº 87.121 — Pedido Nº 85

Llámase a licitación pública para la provisión de 65.000 (sesenta y cinco mil), hojas de papel carbónico, tamaño oficio, 40.000 (cuarenta mil) en color negro y 25.000 (veinticinco mil) en color violeta.

Apertura: 18 de febrero de 1965, a las 15 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.8|2-Nº 2.882-v.10|2|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Exptes. Nros. 88.922 y 89.453
Pedido Nº 86

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, elementos para oficinas y 750 resmas de papel obra primera alisado, de 120 grs. y 70 grs. m2., tamaño oficio.

Apertura: 18 de febrero de 1965, a las 17 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.8|2-Nº 2.883-v.10|2|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expte. Nº 90.587 — Licitación Pública Ped. Nº 84

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil Oldsmobile, modelo 1960. Apertura: 15 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Pliego de condiciones, en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.8|2-Nº 2.884-v.10|2|65

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 62

Fíjase el día 15 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 62 "para la adquisición de 20.000 bobinas de papel obra de primera y 700 rollos de cinta papel para perforar, para máquina teleimpresora "Olivetti", con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.5|2-Nº 2.793-v.9|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 60

Fíjase el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 60 "para la adquisición de pilotos para el personal femenino, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal",

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.5|2-Nº 2.749-v.9|2|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61

Fíjase el día 24 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 61 "para la adquisición de 6.000 (seis mil) uniformes diarios Nº 1 de invierno, compuesto cada uno de chaquetilla, pantalón y gorra, para el personal de Sargentos hasta Agentes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|2 Nº 2.717 v.16|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 56

Fíjase el día 23 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56, "para la adquisición de brin celeste para camisas del personal de maestranza y brin gris para camisas del personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|2 Nº 2.677 v.15|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 57

Fíjase el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57, "para la adquisición de entretela de hilo y de lana, banda elástica, percalinas, sarga para uniformes de Oficiales y Tropa color azul, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|2 Nº 2.678 v.15|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48, "Para la adquisición de tela tropical de color azul, para uniformes del Personal Subalterno; casimir tropical para uniformes de verano del Personal Superior y casimir tropical de color gris para uniformes del Personal de Maestranza, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.620-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 51

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 51 "para la adquisición de paño azul para confección de capotes para el personal superior y paño tricot gris, para confección de sobretodos para el personal de maestranza, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.29|1-Nº 2.604 v.11|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 10.15 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47. Para la adquisición de zapatos para Jefes, Oficiales y Cadetes; borceguíes para el personal de Infantería; botas uso agentes y botines color negro para agentes; con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración, (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.630-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 59

Fíjase el día 12 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 59 "para la adquisición de guantes blanco de gala y habanos, para el personal de Jefes y Oficiales, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.4|2-Nº 2.751-v.8|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 50

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50 "para la adquisición de brin asargado 3|1 color azul para confección de uniformes de fajina, brin puro de lino para chaquetillas de gala para Jefes y Oficiales y brin para guardapolvos tipo "grafa" o similar, diversos colores, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|1-Nº 2.605 v.11|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 35.580|64
LICITACION PUBLICA Nº 134|64
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) block semi-armado para camioneta marca Ford F-100 modelo 1962.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso. (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|2-Nº 2.752-v.8|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 98-P|65, para la adquisición de 300 banderas argentinas y 2.000 bolsitas de tela de algodón para muestras de cereales; de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de febrero del año en curso a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|2 Nº 2.795 v.9|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 100-P|65, para la adquisición de recibos de haberes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de febrero del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

e.4|2-Nº 2.753-v.8|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 41-P|65, para la contratación de los trabajos de pintura en las instalaciones de la Planta de Almacenaje de Aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sito en Paseo Colón 359|79 — Piso 3º — Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.1º|2-Nº 2.634-v.19|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 88-P|65, para la adquisición de 1.000 litros de sulfuro de carbono 20 o o, 76.000 litros de malathion y 2.688 cartuchos raticidas fumígeros, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal, Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Prov. de Buenos Aires, Delegación Rosario, Córdoba 1437, Prov. de Santa Fe y Distrito Técnico Santa Rosa, Coronel Gil 222, Prov. de La Pampa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de enero de 1965.

e.29|1 Nº 2.591 v.11|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 460
Expediente Nº 107.058|64

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1965 a las 10, para la adquisición de un inmueble de construcción adecuada para la instalación de oficinas, de 150 m2 de superficie como mínimo, ubicado en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, dentro del radio que delimitan las calles 9 de Julio — Caprano — Sarmiento — Elflein — Gutiérrez — 20 de Febrero — 20 de Junio — Tucumán — Camino a Llao Llao hasta 1.000 m. del Centro Cívico — Av. Costanera — Av. 12 de Octubre; y un terreno de 1.000 m2. de superficie como mínimo, ubicado dentro del mismo radio indicado anteriormente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Río Limay, 20 de Febrero 808, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria, Trelew, Chubut, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|1-Nº 2.515-v.9|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA Nº 7|65

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65 para el día 13 de febrero de 1965 a las 10 horas, para la venta de aproximadamente siete mil doscientos kilogramos de lana.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226. Balcarce, Prov. de Buenos Aires), donde se abrirán las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.27|1-Nº 2.518-v.9|2|65

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de 7.000 bolsas de algodón color crudo, "Grafa" Art. 6103 o similar, según especificaciones: Título de Hilado: Urdimbre 16|1; trama 12|1. Pasadas por CM2: Urdimbre 19; trama 15. Peso por MT2: 173 grs. Medidas: 0,095 x 0,60; costura reforzada, estampadas de un lado a dos colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Cba.). — F. C. Mitre — TE. 1, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|1-Nº 2.516-v.9|2|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.847

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, con el objeto de adquirir: Placas radiográficas en cajas de 75 películas en medidas 18 x 24 y 24 x 30, 50 cajas de revelador Kodak, con destino a Depósito del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura se realizará el día 19 de febrero de 1965 a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Sección Compras.
e.4|2-Nº 2.754-v.17|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 40.513|65
Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 11 de Marzo de 1965 a las doce y treinta horas, para la construcción y habilitación de las alas este y oeste del Policlínico Bancario, sobre estructura de hormigón armado ejecutada.
Retiro de pliego de condiciones en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Pliego: m$n. 10.000.
Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 109.139.928,40.
Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1965. — El Gerente de Administración.
e.28|1 Nº 2.558 v.17|2|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 250.276|64
Llámase a Licitación Pública Nº 90, para la adquisición de lona blanca y soga de cáñamo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1965, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145 4º piso, Capital.
e.5|2-Nº 2.803-v.9|2 65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.576|63
Llámase a Licitación Pública Nº 80 para la provisión de ficheros metálicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1965 a las 12.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.
e.28|1 Nº 2.560 v.10|2|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista Nº 266|74, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 25 de febrero de 1965, a las 16.30 horas.
e.4|2-Nº 2.787 v.10|2|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 01-965
Para Adquirir un Inmueble
Se requiere un edificio de 3.500 m2. mínimos de superficie cubierta, destinado a depósito y con locales adecuados para oficinas, ubicado a una distancia no mayor de 10 Km. de su Casa Central.
Alternativas: a) inmuebles de menor superficie que permitan aumentar el metraje cubierto; b) terrenos con un frente mínimo de 15 m., baldíos, o con edificios para demoler, o con obras iniciadas.
Informe y Pliegos: División Compras.
Apertura de ofertas: El 15 de marzo de 1965.
Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.
e.5|2 Nº 2.796 v.18|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 2537, para el día 10 de marzo de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de zapatos y zapatillas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de Condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.3|2 Nº 2.724 v.16|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1.264, para la construcción de tres (3) monobloques tipo C5, con un total de 69 viviendas, en el Barrio Piedrabuena, ubicado en Avenida Piedrabuena y Castañares, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 48.391.966.
Garantía de Licitación: m$n. 483.920.
Fecha y hora de Apertura: 4 de marzo de 1965, a las 16 horas. Informes y Pliegos: Oficina Licitación, Defensa 120, 3re. piso, Capital Federal.
e.29|1 Nº 2.611 v.11|2|65.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2505 para el día 26 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de elementos para limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
e.2|2-Nº 2.683-v.10|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.512 para el día 5 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de elementos para limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.1º|2 Nº 2.641 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.533 para el día 9 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.1º 2 Nº 2.642 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.538 para el día 8 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de ropa de fajina.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.1º|2 Nº 2.640 v.12|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de hierro, zinc y aluminio. Apertura: 17|2|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.4|2-Nº 2.758 v.8|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación:
Sucursal Mar del Plata - Provisión mosaicos. Fecha de Apertura: 8|2|65. Valor Pliego: $ 300; Sucursal Mar del Plata - Prov. y coloc. Baranda. Fecha de Apertura: 8|2|65. Valor Pliego: $ 300; Sucursal Ag. Palermo - Reparación cuatro Ascensores. Fecha de Apertura: 8|2|65. Valor Pliego. $ 400; Sucursal Ag. Palermo - Prov. Lajas para Interiores. Fecha de Apertura: 19|2|65. Valor Pliego: $ 600: Sucursal Pehuajó - Reparación general y Pintura. Fecha de Apertura: 22|2|65; Valor Pliego: $ 600; Sucursal Sum. Flores - Provisión sistema de Alarma. Fecha de Apertura: 23|2|65. Valor Pliego: $ 400; Sucursal Sum. Flores - Prov. 10 Puertas Tesoros Económicas. Fecha de Apertura: 23|2|65. Valor Pliego: $ 800: Sucursal Sum. Flores - Prov. 15 Puertas Tesoros Especiales. Fecha de Apertura: 23|2|65. Valor Pliego: $ 800; Sucursal Nogoyá - Reparación general y Pintura. Fecha de Apertura: 24|2 65. Valor Pliego: $ 800; Sucursal Verónica - Reparaciones varias. Fecha de Apertura: 24|2|65. Valor Pliego: $ 400; Sucursal Venado Tuerto - Reparación cubierta de Techos. Fecha de Apertura: 24|2|65. $ 400.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, Piso 2º. Ofic. 231, Cap. Fed.
e.29|1 Nº 2.612 v.8|2|65.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. Apertura: 9|3|65 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º. Local 310.
e.29|1 Nº 2.613 v.11|2|65.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 51.547|64
Llámase a licitación pública, para la prov. de publicaciones varias.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1965, a las 13 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.5|2 Nº 2.797 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1965 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 340.689|64 CM., a las 13.35 horas. Material eléctrico (contactores, motor, relais, cable, etc.).
Expte. Nº 340.807|64, CM., a las 13.50 horas. Elementos p|la construcción de prensa reversible.
Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.5|2 Nº 2.798 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 381.097|64 LBNC., a las 13 horas. Productos farmacéuticos.
Expte. Nº 381.099|64 LBNC, a las 13,15 horas. Herramientas varias, elec-trodos p|soldadura eléctrica.
Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.5|2 Nº 2.799 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.094|65
Llámase a licitación pública para la prov.: polmo jabonoso — polvo pulidor. DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.5|2-Nº 2.800-v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.290|64
Llámase a licitación pública para la prov. de vidrios varios, vitreas. — C. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1965, a las 14.30 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.5|2-Nº 2.801-v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.120|65 DGSE, a las 13.30 horas: Hilo de algodón blanco.
Expte. Nº 315.154|65 DGSE: a las 13.45 horas: Cintas p|máq. de sumar.
Expte. Nº 315.158|65 DGSE, a las 14 horas: Papel p|máq. de sumar.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.5|2-Nº 2.802-v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expediente Nº 680.169|65 DNEC., a las 13.15 horas. Chapas de aluminio, para máquina impresora.
Expediente Nº 315.169|65 DNEC., a las 13.30 horas. Película Orthográficas.
Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.4|2-Nº 2.757-v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.112|65
Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre, botines tipo "Patria", etc. LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1965 a las 13.45 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.
e.4|2-Nº 2.756-v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.484|64
Llámase a licitación pública para la reparación de un balancín - CDM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1965 a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.
e.4|2-Nº 2.755-v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.110|65 DGSE, a las 13.00 horas, Polvo Jabonoso.
Expte. Nº 315.111|65 DGSE a las 13.15 horas. Papel Higiénico.
Expte. 315.115|65. DGSE, a las 13.30 horas. Trapos de Piso.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T.E. 37-9051, Int. 50.
e.3|2 Nº 2.723 v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.559|64; DGSE a las 13 hs. — Jabón para lavar.
Expte. Nº 315.084|65; DGSE a las 13,15 hs. — Cintas para máquinas de escribir.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.28|1 Nº 2.561 v.10|2|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 3|65, para el día 10 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Pantalones americanos, con pechera (jardineras), en brín de algodón fuerte y camisas con cuello volcado, color beige.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.5|2-Nº 2.804-v.9|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 5.617: Adq. herramientas varias. — Apert. 23|2|65, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.
e.5|2-Nº 2.825-v.11 2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.618: Adq. Etilene Glicol. Apertura: 4|3|65. a las 10 hs.
Pliego Nº 5.619: Adq. 10.000 tn. de gas propano comercial. — Apert. 4|3|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.620: Adq. bombas aspirante impelente de doble efecto y bombas dosificadoras, completas para líquido odorizante. Apert. 25|2|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.
e.5|2-Nº 2.826-v.18 2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.612: Impresión boletín estadístico. Apert., 19|2|65, a las 11.30 hs.
Pliego Nº 5.613: Adq. materiales sanitarios y de gas. Apert., 19|2|65, a las 12.30 horas.
Pliego Nº 5.614: Adq. muebles metálicos y de maderas. Apert., 19|2|65, a las 13.30 hs. Valor de Documentación: pesos 700.— moneda nacional.
Pliego Nº 5.615: Adq. materiales de construcción. Apert., 19|2|65, a las 8 hs.
Pliego Nº 5.616: Adq. películas radiográficas. Apert., 22|2|65, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|2-Nº 2.761 v.10|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.589: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "B". Prorrogada para el día 23|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.590: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "C". Prorrogada para el día 26|2|65, a las 12 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|2-Nº 2.762 v.17|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 5.609: Adq. unidades teletipos y amplificador lineal para banda lateral única. — Apert. 22|2|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.3|2 Nº 2.725 v.16|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.598: Transporte en camiones de cañería de 762 mm. y 610 mm. de diámetro entre las plantas Capital Federal, Gran Buenos Aires y Punta Lara (La Plata). Apert.: 15|2|65, a las 9 hs.

Pliego N 5.599: Adq. de cubiertas y cámaras. Apert.: 16|2|65, a las 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.26|1-Nº 2.482-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.574: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Mainqué, Gral. Godoy, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cervantes, Chichinales y Villa Regina (Prov. Río Negro).

Prorrogada para el día 11|2|65. a las 14 hs.

Pliego Nº 5.575: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Choele-Choel, Beltrán, Lamarque, Chimpay y Belisle (Prov. Río Negro).

Prorrogada para el día 11|2|65, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.26|1-Nº 2.483-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.610: Construcción columnas rotativas en chapa de acero, para archivo de legajos. Apert.: 22|2|65, a las 11 hs. — Pliego Nº 5.611: Construcción red de distribución de gas en Ramos Mejía (Prov. Bs. As.) e instalación aprox. 10.000 metros cañerías piramales industriales en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Aper.: 22|2|65, a las 12 hs. — Valor de Documentación: m$n. 2.000. — Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.29|1 Nº 2.615 v.11|2|65.

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.603: Instalación grupo estabilizador en Cap. Federal. — Apert.: 18|2|65, a las 13 horas. — Valor de documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 5.604: Adq. Llaves de paso tipo vereda y válvulas esclusas. — Apertura. 17|2|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.605: Adq. bridas de acero forjado y espárragos sin cuello. — Apertura: 17|2|65, a las 12 horas.

Pliego Nº 5.606: Adq. válvulas tipo tapón lubricado y válvulas globo. — Apert.: 18|2|65, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.607: Adq. válvulas. — Apert.: 19|2|65, a las 9 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13.30 horas.

e.28|1 Nº 2.565 v.10|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 222|65. — Vehículos livianos. (Pick-up). Fecha de apertura, para el día 3 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 223|65. — Pick up doble cabina. Fecha de apertura, para el día 8 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 224|65. — Cañería plástica de P.V.C. Fecha de apertura, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 243|65. — Equipo de punzado. Fecha de apertura, para el día 9 de marzo de 1965, a las 11 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso), Capital Federal.

e.4|2-Nº 2.760 v.17|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 221|65. — Carretones para transporte de tractores. — Fecha de apertura, el día 9 de marzo de 1965. a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 225|65. — Cañería de entubación. — Fecha de apertura, para el día 16 de febrero de 1965, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|2-Nº 2.759 v.10|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 165|65. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura. para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 166|65. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 179|65. — Automotores. — Fecha de apertura, para el día 3 de marzo de 1965, a las 10.30 hs.

Licitación Pública Nº 180|65. — Trazado y relevamiento planialtimétrico del poliducto Luján de Cuyo, Matanza. Fecha de apertura para el día 4 de marzo de 1965, a las 10,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 4.000.

Licitación Pública Nº 185|65. — Camiones. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 195|65. — Baterías semi-automáticas para petróleo.. — Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 200|65. — Camiones y semi-remolques tanques. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 14,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.28|1 Nº 2.566 v.10|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes fechas y conceptos:

Nº 17|65. — Trajes de agua completos. — Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 14 horas.

Nº 18|65. — Madera para laboreo minero. — Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 14.30 horas

Nº 19|65. — Proyecto de construcción, montaje, puesto a punto y marcha de prueba de un equipo de coquización. Apertura: 18 de marzo de 1965, a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.2|2-Nº 2.684-v.15|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Cultura
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES
Avda. del Libertador 1473 — Capital
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de febrero de 1965, para la adquisición de 24 uniformes tipo trajes, 48 camisas blancas, 40 corbatas de piqué azul, 24 pares de zapatos color negro y 2 mamelucos para el personal de servicios y maestranza del Museo Nacional de Bellas Artes. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Oficina de Contaduría, Avda. del Libertador 1473. Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de febrero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

2|2-Nº 2.706-v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA DE MENDOZA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 5|2|65, para resolver la provisión de arts. de almacén, frutas y verduras, carne, fiambres, leche, pan, etc., durante el período comprendido entre el 1|3|65 al 31|7|65, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física, calle Belgrano Nº 441, Mendoza, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Carlos Julio N. Carosio, Inspector a cargo del Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza.

e.5|2. Nº 2.805 v.9|2|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665 - 5º Piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65, para el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ventiladores de pie y de mesa, con destino a distintas Dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.4|2. — Nº 2.763 v.8|2|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 74.585|64

Llámase a Licitación Pública Nº 71|65, para el día 11 del mes de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita adquisición de hilados de algodón, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Director de Administración.

e.4|2. — Nº 2.765 v.8|2|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T.1|65 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, cuya apertura tendrá lugar el día 11|2|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para resolver la construcción de un horno de panadería en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la División Contrataciones (IP), los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|2. — Nº 2.764 v.8|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403.926
LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a licitación pública para la ejecución de "Revestimientos Acústicos en Aulas" del 1er piso, del nuevo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, situado en la Ciudad Universitaria calle Intendente Guiraldes sin., y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 2.585.856.—. m.n. — Garantía s|Ley $ 25.858,56 m|n. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, Cap. Fed. de 9 a 12 horas. Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas, Ciudad Universitaria.

Fecha de apertura el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del pliego $ 300.— m|n.

El Decano.

e.20|1. Nº 2.315. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403 925
LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería y de instalaciones complementarias, para el Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear del Departamento de Física de esta Facultad. — Ciudad Universitaria, calle Intendente Guiraldes sin. y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 563.200.— m|n. — Garantía s|ley 13.064: $ 5.632.— m|n. — Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, en la calle Perú 272. 1er. piso, de 9 a 12 hs. Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas. — Fecha de apertura el día 22 de febrero a las 11 horas. — El Decano.

e.20|1. Nº 2.316. v.9|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Venta 100.000 Litros de Vino
LICITACION PUBLICA Nº 8|65
Expte. Nº 678 F|64

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la venta, en lote completo, de aproximadamente 100.000 litros de vino tinto común producción 1964, de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correos Nº 7, Charcas de Coria, Mendoza. — Jefe Departamento Suministros.

e.4|2. — Nº 2.766 v.8|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA DE TECNICOS PARA LA SANIDAD
Expte. Nº 135.313

Llámase a licitación pública para la adquisición de un proyector sonoro de películas de 16 mm. Paillart-Bollex modelo S. 221 o similar. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114, apertura: 12|2|65, 10 horas.

e.5|2. Nº 2.827. v.9|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Refecciones y ampliaciones en edificio del Instituto Superior de Música de Rosario. — Presupuesto Oficial: m$n. 5.511.627.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe, e Instituto Superior de Música, Berutti Nº 2195, Rosario. — Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Precio del legajo: m$n. 2.500.

e.4|2. — Nº 2.767 v.17|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 50 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1965
PABELLON ALOJAMIENTO PARA JEFES Y OFICIALES EN EL CLUB SAN JORGE
Campo de Mayo — Prov. Bs. As.

Nº 19. Hora: 10,30. Provisión de azulejos y "cuarta caña" con destino a la "Construcción de un pabellón alojamiento para Jefes y Oficiales en el Club San Jorge — Campo de Mayo Prov. Bs. As. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.806. v.18|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 41 PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1965
S. E. M. G. E. — Villa Martelli
Prov. de Bs. As.

Nº 41. Hora: 10,30. Provisión y ajuste en obra y colocación y trabajos de reacondicionamiento de carpintería de madera, incluso herrajes generales, en los S. E. M. G. E., en Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del Presupuesto Oficial. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.807. v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 51 PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1965
Monte Chingolo — Pcia. de Bs. As.

Nº 51. Hora: 10.45. Provisión de hierro, con destino a la obra "Desarme de galpones e instalaciones del Ex Taller de Mantenimiento Buenos Aires, y nuevo montaje en Monte Chingolo, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.808. v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 52 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1965
Club San Jorge — Campo de Mayo

Nº 52. Hora: 10.45. Provisión de tejas y caballetes cerámicos, con destino a la obra de "Construcción de pabellón alojamiento para Jefes y Oficiales en el Club San Jorge, Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.809. v.18|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 1º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Febrero de 1965

HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN

Capital Federal

Nº 37. — Hora 10.30: Provisión y colocación de muebles y cajoneras de madera bajo tapas de mármol, con destino a la obra "Hospital Escuela José De San Martín", en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 ojo sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.537-v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 45 para el día 10 de Febrero de 1965.

CAMPO DE MAYO

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 45. Hora 10.30. Provisión de cemento Portland, con destino al Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos" en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Depósito de Garantía de Licitación: 1 ojo sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1 Nº 2.489 v.8|2|65

D.G.F.M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS ABASTECIMIENTO Y COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As.

T.E. 53-9805

Licitación Pública Nº 20|65. Apertura: 25|2|65, a las 10 horas. Por la provisión de: Tuercas, cuplas, bulones, tornillos.

Licitación Pública Nº 21|65. Apertura: 25|2|65, a las 10.15 horas. Por la provisión de 5.000 Kgs. de carburo.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de compras.

Valor del Pliego m$n. 5.

e.5|2 Nº 2.828 v.9|2|65

D.G.F.M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS ABASTECIMIENTO — COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.

T. E. 53 — 9805

Licitación Pública Nº 12|65. Apertura: 26|2|65. 10 hs. Por la provisión de: 12.050 m2. Madera de lapacho en rollizos.

Licitación Pública Nº 13|65 (2º llamado). Apertura 26|2|65. 10.50 hs. Por la provisión de: Puertas de accesos. Ventanas redondas. Guías cajas de eje. 160. 80 Radiadores calefacción eléctrica. Engranajes cónicos.

Licitación Pública Nº 14|65 (2º llamado). Apertura: 26|2|65. 10,50 hs. Por la provisión de: 20 cilindros de frenos automáticos al vacío de 533,5 mm. diámetro. 20 lavamanos de acero inoxidable.

Licitación Pública Nº 15|65 (3er. llamado). Apertura: 26|2|65. 10.45 hs. Por la provisión de: Suplementos elásticos Umbrales. Inodoros a la turca. Canillas. Cerraduras. Bisagras.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Abastecimiento. Compras. — Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.2|2. Nº 2.703. v.15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 39,65

Llámase a Licitación Pública número 39|65 para el día 22 de febrero de 1965 a las 10,30 horas por 7.000 to. de sulfato de amonio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.1º|2-Nº 2.649.-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 618

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1965 a las 11,15 horas. Por: silicato de sodio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.5|2 Nº 2.810 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 617

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 10,45 horas. Por: Aluminio electrolítico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.5|2 Nº 2.811 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 616

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 10.15 horas. Por: cuarzo molido y plombagina.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.5|2 Nº 2.812 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 615

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 10.30 horas. Por: transporte de arrabio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.5|2 Nº 2.813 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 614

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 10 horas. Por: reparación manguitos de acoplamiento.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.5|2 Nº 2.814 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 613

Fecha de apertura 17 de febrero de 1965, a las 1. horas. Por: Trapos y estopa.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.5|2 Nº 2.815 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Camino Perimetral Este —YPF— Portón 1 — Berisso

Casilla Correo 13 — Berisso

Licitación Pública Nº 05|65 por la provisión de servicio de transporte de hasta 10.000 toneladas de ácido sulfúrico.

Apertura: 15 de febrero de 1965, a las 12 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital, previo pago en contaduría de $ 20 m|n. por la documentación. — El Director.

e.5|2 Nº 2.819 v.9|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 - T. E. 1525/1526.

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65 para el día 18 de febrero de 1965 por la compra de madera de cedro y pino brasil en tablas.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.655-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 - T. E. 1525/1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 42|65 para el día 19 de febrero de 1965 a las 10 horas por la compra de perfiles de hierro, aceros al carbono y chapa negra.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.654-v.12|2|65

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a licitación pública adquisición alfalfa, avena y maíz, destinada a unidades Ejército ubicadas en provincias Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones.

Fecha apertura: 22, 23 y 24 de febrero de 1965, a partir de las 9 horas, en Intendencia Regional "Paraná", México 62, Paraná, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos.

e.2|2. — Nº 2.692 v.22|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 42|65

Llámase a licitación pública Nº 42|65, a realizarse el día 15 de febrero de 1965, a las 11.30 horas, por la adquisición de repuestos para camión "G.M.C." Guerrero modelo 1942 — Autobomba, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 15.

e.4|3 Nº 2.768 v.8|2|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa y avena.

Nº 5|65; 7.766 toneladas de alfalfa. — Fecha de apertura: 22 feb. 65, 09.00 horas.

Nº 6|65, 7.408 toneladas de avena. — Fecha de apertura: 23 feb. 65, 09.00 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 08.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

e.25|1 Nº 2.446 v.12|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1603, para el día 19 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Pinturas, barniz, pinceles y papel de lija.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.5|2 Nº 2.816 v.9|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1605, para el día 22 de febrero de 1965, a las 12,10 horas, por la provisión de transporte de 1.800 Tn. de ácido sulfúrico, de Río III a San Nicolás.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.5|2 Nº 2.817 v.9|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1527-X, para el día 26 de febrero de 1965, a las 12.15 horas, por la provisión de: 19.000 m2. de madera de lapacho en rollizos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.5|2 Nº 2.818 v.18|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.602, para el día 16 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 52 renglones de rodamientos de diferentes tipos y medidas. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.4|2 Nº 2.769 v.8|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.601, para el día 16 de febrero de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de transformación de 60 cocinas eléctricas, en cocinas a gas de garrafas. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.4|2 Nº 2.770 v.8|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.599, para el día 22 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Repuestos para Estancieras IKA Mod. 1957 y 1962. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.4|2 Nº 2.771 v.8|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.600 para el día 15 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 100 Kg. de hierro en barra y 300 Kg. de acero inoxidable en chapa. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.4|2 Nº 2.772 v.8|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1593, para el día 19 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 1.348 piezas fundidas en aluminio y acero, ruedas y amortiguadores para morteros Brandt, correspondientes a 45 planos. — Valor estimado m$n. 5.236.000.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|1. — Nº 2.575 v.10|2|65

Secretaría de Marina

Expediente D-445 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 23 de febrero de 1965, a las 10.— horas, para contratar la provisión de sobres distintas calidades y medidas, papel para máquina de escribir, libros registro expedientes (cant. 2), libretas. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón Nº 533, 7º piso. — Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.1|2 Nº 2.660 v.12|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-37483 c.v/64

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 16 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de bidones metálicos de 18/20 cts. y tanques para motores Johnson de 40 H. P. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|2 Nº 2.788 v.8|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S-38407 c.v/64

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 15 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de papel "Kromekote" y papel "Litolux". Apertura en la Dirección de Administración, División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso. Bases y condiciones en la División Compras de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.4|2 Nº 2.789 v.8|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-38187 c. v/64

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 18 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de válvulas para radio. Apertura en la Dirección de Administración, Paseo Colón 533, 7º piso. Bases y condiciones en la mencionada División de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.4|2 Nº 2.790 v.8|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-1742 c.v/65

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 17 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de heladeras eléctricas. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración. Bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.4|2 Nº 2.791 v.8|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-35049 c.v/64

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la contratación de los servicios de lavado de ropa. Apertura en la Dirección de Administración, División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso. Bases y condiciones en la mencionada División, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.4|2 Nº 2.792 v.8|2|65

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 1|65

Obra: "Modificaciones en hangar doble 1 Brigada Aérea El Palomar-Provincia de Buenos Aires".
Presupuesto Oficial: $ 444.211.—
Precio doc. técnica: $ 600.— Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 10 horas.
— Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Obra completa por ajuste alzado.

Licitación Pública Nº 2|65

Obra: "Pavimentación de un tramo de la cabecera 19 de la pista 01-19 V. II Brigada Aérea Morón-Provincia de Bs. Aires".
Presupuesto Oficial: m$n. 225.830.
— Precio doc. técnica: m$n. 480. — Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 11 horas. — Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Medición de lo hecho.
Podrá consultarse o retirar la documentación técnica respectiva en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.1|2 Nº 2.662 v.12|2|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 947|65

Obra: Instalación de un servicio de aire acondicionado en el local destinado a las máquinas de contabilidad I.B.M. en las oficinas centrales de Aerolíneas Argentinas, ubicadas en Paseo Colón 185, Planta Baja, Capital. — Presupuesto oficial: m$n. 3.500.000. — Apertura: 19 de febrero de 1965 a las 12.00 horas, en Paseo Colón 185, oficina 108, 1er. piso, Capital. — Consulta de pliegos en la Dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10.00 a 13.30 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 800.—

e.1|2 Nº 2.661 v.12|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 1.844|65

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65, para el día 15 de febrero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social para los Hogares: Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack, Capitán General Ramón Freire 4267, Capital Federal; Santa Cecilia, Lafinur 2988, Cap. Federal; Josefina Colmegna de Bignone, Martín J. Haedo 1424, Vicente López, Pcia. de Bs. As.; De Ancianos de Burzaco, Humberto 1º s|n., camino mejorado de Burzaco a Monte Grande, Burzaco, Pcia. de Bs. As.; De Emergencia de Avellaneda, Dominguez 857, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; San José; José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; Santa Ana, José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; Pedro Andrés Benvenuto, Ruta Nac. 7, Km. 49, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; Bartolomé Obligado y Casimira López, Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Bs. As. e Instituto Para Ciegos Román Rossel, Intendente Tomkinson 2300, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pescado y huevos. — Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.5|2 Nº 2.820 v.9|2|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 54.926|64

Llámase a Licitación Pública Nº 12|65, para el día 12 de febrero de 1965 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (para los Hogares: Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack — Capitán General Ramón Freire 4267, Capital Federal. — Santa Cecilia, Lafinur 2988, Capital Federal. — Josefina Colmegna de Bignone — Martín J. Haedo 1424, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. — Instituto para Ciegos Román Rosell, Intendente Tomkinson 2300, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. — De Emergencia de Avellaneda, Dominguez 857, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. — De Ancianos de Burzaco, Humberto 1º s|n., camino mejorado de Burzaco a Monte Grande, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires. — San José, José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Santa Ana, José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Pedro Andrés Benvenuto, Ruta Nac. 7 — Km. 49 — Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires y Bartolomé Obligado y Casimira López, Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo — Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2do. piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de "Pan".

e.4|2 Nº 2.773 v.8|2|65

HOSPITAL - SANATORIO
VICENTE LOPEZ Y PLANES
en General Rodríguez

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para el día 12 del mes de febrero de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N. D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Formularios impresos en general, sellos de goma, etc. — General Rodríguez, 5 de febrero de 1965. — El Director del Hospital.

e.5|2 Nº 2.821 v.9|2|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 — Capital
Expediente Nº 748.077|65
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 16 de febrero de 1965, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de formularios continuos y planillas impresas para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I. B. M.

El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Contador General.

e.4|2-Nº 2.775-v.8|2|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 — Capital
Expediente Nº 746.624|65
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de febrero de 1965, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith y papeles continuos en blanco, para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I. B. M.

El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Contador General.

e.4|2-Nº 2.774-v.17|2|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Para el día 5 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición material de curación, con destino a la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 5 de marzo, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.29|1 — Nº 2.603 v.11|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación pública

Contratación de los trabajos para aplicar, en la localidad de San Isidro (Buenos Aires), el régimen tarifario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.022|1963. — Expediente: 52155|1964. — 25|2|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840, Capital.

e.3|2 Nº 2.748 v.16|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos para desobstrucción de colectoras. Expediente: 52.297|1964. 14|4|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.27|1 Nº 2.544 v.9|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la contratación de las obras para ampliar la etapa de decantación, en 500.000 m3. por día y la construcción de las casas para los jefes en el Establecimiento General San Martín de la Capital Federal que debía realizarse el 12|3|1965, a las 15 ha sido postergada hasta el 12|5|1965, a la misma hora.

Expediente: 31605|63. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía $ 2.120.000 m|n.

e.27|1 Nº 2.547 v.16|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.171 hasta el día 4 de marzo de 1965, a las 11 horas para la provisión de 300 Ton. Leña Ñandubay Campana Tipo FF. CC. — Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos. — Precio del pliego: $ 100, m|n.

e.1º|2-Nº 2.666 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 174-DRU-965 (compra), hasta el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 1.070 m2. de madera pino Paraná, de primera calidad, en tablas aserradas y tirantes, distintas medidas.

La recepción y apertura de las propuestas, como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay (E.R.).

Depósito de Garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

e.27|1 Nº 2.552 v.9|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 133-MC., hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de cilindro de acero para envasar, almacenar y transportar gas acetileno.

Consultas y pronuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.5|2 — Nº 2.822 v.9|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 590-0, hasta el día 4 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la reparación de calderas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sito en Paseo Colón Nº 922, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 420.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 4.200,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: pesos 200.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.776-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 589-0, hasta el día 3 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la adaptación de cámaras de inspección con interceptores de sólidos, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Nacional de Salud Mental Neuropsiquiátrico (Sección Hombres), calle Vieytes Nº 357, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 280.000,00 m|n. Importe de la garantía $ 2.800,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 250,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.777-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 591-0, hasta el día 10 de marzo de 1965 a las 17 horas, para el blanqueo y pintura en locales varios, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y Carcelaria, piso varios, sito en la calle Tucumán Nº 1353, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.308.900,00 m|n. Importe de la garantía: $ 13.089.00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 400,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.778-v.24|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 134 MC., hasta el día 16 de febrero de 1965, a las 16 horas: Provisión de mosaicos, zócalos graníticos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura; Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.4|2 Nº 2.779 v.8|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 587-0, hasta el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación completa de una Central Telefónica automática para servicio interno, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: $ 480.000 m|n. Importe de la garantía: $ 4.800 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de

esa Repartición, cale Vicente López número 45, Bahía Blanca. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|2-Nº 2.745-v.16|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 588-0, hasta el día 9 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de equipos proyectores de cine y amplificador, por "ajuste alzado", en el salón de actos del edificio de la Ciudad Universitaria, sito en Córdoba. Presupuesto oficial: $ 4.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 45.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 20º piso, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Precio documentación: pesos 300.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|2-Nº 2.746 v.23|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº "0"-7.519|1965, hasta el día 16 de marzo de 1965, a las 9 horas, para la provisión y colocación por "Ajuste Alzado", de cortinas de enrollar, marca "Cormet", o similar, en el edificio del Seminario Arquidiocesano de Paraná (E. Ríos).

Presupuesto oficial: m$n. 1.856.000.

Garantía oferta: 1 o|o del presupuesto, m$n. 18.560.

Apertura, pliegos, consultas y presentación propuestas en: División Santa Fe, D.N.A., San Luis Nº 3000|18, Santa Fe.

Pliegos e informes también hasta ocho (8) días antes de la apertura, en División Licitaciones, D.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso Nº 20º, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.29|1 Nº 2.593 v.18|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 183 - MC., hasta el día 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.29|1-Nº 2.594-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 586-O, hasta el día 23 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la mano de obra de perforación, por "unidad de medida", (con provisión de materiales por la Repartición), para el suministro de agua en el edificio del Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 280.000.—, m|n. — Importe de la garantía: $ 2.800.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas. División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avenida 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (3) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

El Director.

e.28|1. Nº 2.577. v.10|2.65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 584-O, hasta el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 3.400.000,00 m|n. — Importe de garantía $ 34.000,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca.

Precio documentación: $ 400,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael E. Chiápori, Director General.

e.21|1 Nº 2 376 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.647, para la adquisición de diversos elementos contra incendios $ 500.000. Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|2-Nº 2.780-v.8|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.649, para la adquisición de máquinas para lavar automotores. $360.000. Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|2-Nº 2.781-v.8|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.651, para la adquisición de bancos de prueba para bombas inyectoras de motores Diesel. $ 6.000.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|2-Nº 2.782-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.650, para la adquisición de rastras de tres cuerpos, de dientes inclinables, (2º llamado). Pesos 660.000. Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|2-Nº 2.783-v.8|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.648, para la adquisición de películas gráficas ortocromáticas de diversas medidas. — Pesos 400.000. Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|2-Nº 2.784-v.8|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 8, tr.: Variante Cruce por la Ciudad de Río Cuarto. — (construc. camino y un pte. s|Río Cuarto). $ 122.198.458,70.

R. 36, tr.: Río Cuarto — Espinillo y enlace con R. 8, (construc. camino y un pte.). $ 193.336.834,60.

Para el puente sobre el Río Cuarto se aceptarán propuestas en las cuales se reemplace el proyecto oficial por otro con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico.

Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 2 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|2-Nº 2.694-v.22|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Capital Federal — Merlo. Sección 1a. (Av. Gral. Paz — Aº Morón). Remodelamiento de calzada existente. $ 42.142.020. — Presentación propuestas: 25 de febrero próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|1-Nº 2.499-v.15|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr. Aguilares Monteros. Secc. Km. 1465,5 Km. 1498,e $ 4.957.310. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1 Nº 2.462 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: Cieneguilla-Tilcara (construcc. ob. bás. y pte.) $ 96.106.209,50. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº 2.411-v.11|2|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 23|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Analizadores". — Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.5|2. — Nº 2.823 v.9|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24|965

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel, cartulina, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de febrero de 1965, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.4|2-Nº 2.785-v.17|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 14-P|65

Nº 14.P|65, 23 2|65, a las 8.30 horas: — Provisión de accesorios telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|2. — Nº 2.824 v.11|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 13-P|65

Nº 13.P|65 — 19|2|65, a las 8.30 horas, por la provisión de cintas aisladoras.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|2-Nº 2.698-v.8 2|65

Secretaría del Transporte

ADM. GRAL. de AUTORRUTAS ARGENTINAS (EN LIQUIDACION)
Av. Maipú Nº 4 (subsuelo) - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 1|65. — Construcción por ajuste alzado de edificio para Terminal de Omnibus en la calle Bmé Mitre Nº 161 — San Carlos de Bariloche — provincia de Río Negro — Fecha apertura 16|2|65 a las 15 hs. en la sede de la Administración — Presupuesto oficial $ 2.799.132.— m|n.— Garantía de oferta $ 27.991.32 m|n.— Pliego de bases y condiciones pueden ser retirados en la sede de la Administración todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 hs. — Precio del Pliego $ 1.500 m n.

e.20|1 Nº 2.353 v.9|2|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública número 1|65, para la contratación del Seguro de Casco y Maquinaria de las unidades de E.L.M.A durante el año 1965. — Vencimiento: 18|2|65, 15 hs. — Pliego de bases y condiciones en Dpto. Compras. Corrientes 389, 6to. piso, Cap. Federal.

e.1º|2 Nº 2.674 v.12|2|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LICITACION PUBLICA Nº 5|65

Construcción de dos planchadas metálicas con capacidad de carga cada una, de 72 toneladas. — Día de apertura: 11|3|65, a las 9 horas. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — Lugar de apertura y retiro de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e 5|2. — Nº 2.830 v.18|2|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Sección Licitaciones y Compras
Licitación Pública Nº 163|65

Contratación de Seguro Marítimo de la M|N. "Ciudad de la Plata". Apertura: 23|2|65. 14 horas. Pliegos: $ 2.000 c|u., en la Of. de Compras, Avda. Corrientes 389, 8º p., de 11 a 16 hs.

e.4|2-Nº 2.786-v.10|2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 23|2 65: Lic. Púb. 1041-C. Hora: 14. 24.000 Ton. Leña mezcla, tipo F. C., 5ta. Categoría.

Apertura el 23 2|65: Lic. Priv. 4588. Hora: 15. 1200 m. Cable de cobre tipo intemperie, forrado, impregnado en barniz, de un conductor de 4 y 6m2. de sección.

Apertura el 23|2'65: Lic. Priv. 4589. Hora: 15.30. Acero dulce común en barras planas y redondas (kg. 15.900).

Apertura el 23|2|65: Lic. Púb. 1042-C. Hora: 16. Madera aserrada cedro 1ra. calidad de 3,50 m., largo - 0,20 m., ancho (19.000 m2. de 1" esp.).

Apertura el 24|2|65: Lic. Púb. 1043-C. Hora: 14. 3.000 Ton. Canto rodado (grava o ripio), para levante.

Retiro pliegos: Jefatura Depto. Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o Div. Adquisiciones (Sec. Licitaciones) F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 16 horas.

e.2|2-Nº 2.699-v.8|2|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Expte. O. C. 60|64 Ax. 4
LICITACION PUBLICA Nº 1.015

Adquisición de 1.800 compuertas para vagones cubiertos. — Apertura 25 de febrero 1965., a las 13 horas. — Consulta y retiro de pliegos en Of. Licitaciones, horario 13 a 17 hs. Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|2 Nº 2.673 v.12|2|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 2|65

Licitaciones Públicas: Licitac. Nº 6|65, 25 de febrero de 1965, 14 horas: Lona de cáñamo impermeable. O. C. 16 64, Ax. 3. — Licitac. Nº 7 65, 25 de febrero de 1965, 15 horas: Camisas válvulas de distribución p locomotoras. O. C. 59|64, Ax. 1. — Licitac. Nº 8|65, 25 de febrero de 1965, 16 horas: Elementos recalentadores para locomotoras. O. C. 55|65. — Consultas y retiro de Pliegos. Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|1-Nº 2.581-v.10 2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA

G. 3137|A: Accesorios para coches comedores: Armarios metálicos escurridores de platos, campanas enlozadas, vitrinas con puertas corredizas de cristal y heladeras a hielo, pliego m$n 200. Ap. 19|2|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Oficina Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.28|1-Nº 2.582-v.10|2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación pública V. y O. Nº 2 65. — Llámase a licitación pública hasta el día 22|2|65, a las 16 horas, para efectuar el raleo y venta del producido de plantaciones de eucaliptus existentes en varias estaciones de la línea. — Informaciones: Maipú 1302, 3º piso, Ofic. 314 y en Oficinas Jefe de Distritos, en Estaciones Pergamino, Rosario, Venado Tuerto, Río Cuarto, Cañada de Gómez, Gálvez y Tucumán. — Precio documentación: $ 500 m|n.

e.1º|2 Nº 2.671 v.12|2|65

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
— Plan Provincial de Viviendas Económicas Sociales —
Ley Nº 501: $ 100.000.000.— m|n.
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente Presupuesto Oficial.

Licitación Pública Nº 3 — PVES — 22 viviendas en Esquel. Presupuesto: $ 8.469.588 m|n.

Licitación Pública Nº 4 — PVES — 16 viviendas en Sarmiento. Presupuesto: $ 6.171.964 m|n.

Licitación Pública Nº 5 — PVES — 10 viviendas en Río Mayo. Presupuesto: $ 3.882.562 m|n.

Licitación Pública Nº 6 — PVES — 10 viviendas en José de San Martín. Presupuesto: $ 3.864.900 m|n.

Licitación Pública Nº 7 — PVES — 10 viviendas en Gobernador Costa. Presupuesto: $ 3.847.990 m|n.

Licitación Pública Nº 8 — PVES — 6 viviendas en Río Pico. Presupuesto: $ 2.344.064 m|n.

Licitación Pública Nº 9 — PVES — 6 viviendas en Tecka. Presupuesto: pesos 2.363.364 m|n.

Licitación Pública Nº 10 — PVES — 14 viviendas en el Maiten. Presupuesto: $ 5.497.796 m|n.

Licitación Pública Nº 17 — PVES — 10 viviendas en Trevelin. Presupuesto: $ 3.803.940 m|n.

Apertura: 15 de febrero de 1965 — a las 8.00 horas. Lugar Dirección General de la Vivienda — Moreno y Gregorio Mayo — Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: $ 500 m|n. cada una de las licitaciones. Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía telegráfica, previo pago de la suma indicada en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.1º|2-Nº 2.675 v.12|2|65